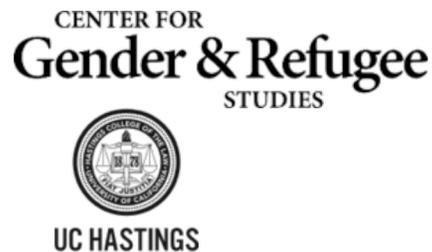


Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas, prácticas y desafíos

febrero de 2015



Capítulo 1 Niños en fuga: niños no acompañados que huyen de El Salvador, Guatemala, Honduras y México y la necesidad de protección internacional

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

I. Introducción

Este capítulo ofrece una descripción general de las recientes conclusiones y recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) respecto a los niños migrantes no acompañados que llegan a Estados Unidos desde América Central y México.¹ Como se describió anteriormente, el ACNUR desempeña un papel clave en la protección de estos niños, especialmente de los que huyen de la persecución y la violencia. En este capítulo se describen las circunstancias de los niños no acompañados que llegan a Estados Unidos, y se describen las conclusiones del ACNUR—basadas en entrevistas a 404 niños no acompañados de El Salvador, Guatemala, Honduras y México—en relación con la protección de las necesidades de estos niños. Aunque la decisión de los niños de huir se basa en múltiples razones, el estudio del ACNUR demuestra inequívocamente que una proporción significativa de los niños desplazados, entre ellos más de la mitad de los entrevistados, podrían tener necesidades de protección internacional que deben abordarse de manera específica y teniendo en cuenta sus intereses. Sin embargo, en los mecanismos establecidos actualmente para estos niños persisten muchas deficiencias en términos de protección. Con el objetivo de abordar estas deficiencias, este capítulo concluye con varias recomendaciones principales para las autoridades nacionales y regionales.

II. El ACNUR y los niños no acompañados y separados

El ACNUR es la única organización internacional e intergubernamental de las Naciones Unidas (ONU) a la cual la Asamblea General de la ONU ha confiado la responsabilidad de proveer protección internacional a los refugiados y a otras personas de interés y de buscar permanentemente soluciones a sus problemas, junto con los gobiernos.²

¹ Este capítulo es una adaptación del informe del ACNUR de 2014, Niños en fuga: Niños no acompañados que huyen de América Central y México y la necesidad de protección internacional (en adelante “Niños en fuga”). Disponible en

http://www.unhcrwashington.org/sites/default/files/ACNUR_Niños%20en%20fuga_Resumen%20ejecutivo_Marzo%202014.pdf. Se puede consultar Niños en fuga y otra información sobre niños no acompañados en <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/ninos/>. Los nombres de los niños cuyos comentarios se incluyen en este capítulo se han cambiado para proteger su confidencialidad; la edad y los países de origen son reales.

² Los deberes y responsabilidades del ACNUR están consagrados en el Estatuto de la Oficina del ACNUR, Resolución de la Asamblea General 428(V), UN Doc. A/RES/428(V) (14 de diciembre de 1950), disponible en <http://www.refworld.org/docid/3ae6b3628.html>; la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 de julio de 1951, 189 U.N.T.S. 137 (en adelante “Convención de 1951”), disponible en <http://www.refworld.org/docid/3be01b964.html>; Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, 31 de enero de 1967, 606 U.N.T.S. 267 (en adelante “Protocolo de 1967”), disponible en <http://www.refworld.org/docid/3ae6b3ae4.html>. El único propósito del Protocolo de 1967 fue universalizar la definición de refugiado al eliminar cualquier referencia temporal o geográfica a la II Guerra Mundial contenida en la

El ACNUR provee protección internacional y asistencia directa a los refugiados alrededor del mundo en 125 países. Con más de 60 años de experiencia en la supervisión del sistema de protección a refugiados sobre la base de tratados internacionales, el ACNUR ha recibido en dos ocasiones el Premio Nobel de la Paz por su trabajo con y para los refugiados. El ACNUR trabaja en estrecha colaboración con los gobiernos y otros para asegurar que la *Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados* y su *Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados* sean honrados y que las políticas de migraciones nacionales y regionales sean sensibles a las potenciales necesidades de protección de todos los individuos. Un elemento esencial de la protección internacional de los refugiados—y el mandato del ACNUR—es proveer a los refugiados protección por asilo, asegurar que sus derechos humanos sean respetados y salvaguardar el principio fundamental de no devolución: la prohibición del retorno de cualquier refugiado al lugar en donde él o ella se encuentra en peligro.³ El ACNUR no podría llevar a cabo sus labores esenciales sin el apoyo, la cooperación y la participación de países de todo el mundo.

La protección de los niños es una prioridad del ACNUR a nivel mundial, regional y nacional.⁴ El ACNUR ha reconocido durante mucho tiempo el derecho de los niños y de las niñas a solicitar asilo por su cuenta y su vulnerabilidad inherente—en especial aquellos niños y niñas no acompañados o que han sido separados de sus familias.⁵ El ACNUR reconoce desde hace tiempo

definición original de la Convención de 1951 y por el contrario incorpora por referencia todas las disposiciones sustanciales de la Convención de 1951.

³ Artículo 33 de la Convención de 1951.

⁴ Véase ACNUR (26 de junio de 2012). Un marco para la protección de los niños (en adelante “Marco para la protección de los niños”). Disponible en <http://www.refworld.org/docid/4fe875682.html>. (Afirma “el carácter fundamental de la protección de los niños en la labor del ACNUR”). El Marco para la protección de los niños también subraya el principio fundamental de “no causar daño” en el trabajo con niños, lo que lleva a tener en cuenta “la familia del niño, su cultura, situación social y establecer[án] conductas, procedimientos y programas de manera que no pongan al niño en riesgo” (Marco para la protección de los niños, página 16). Véase también ACNUR (febrero de 1997). Directrices sobre políticas y procedimientos relativos al tratamiento de niños no acompañados solicitantes de asilo (en adelante “Directrices sobre niños no acompañados”). Disponible en <http://www.refworld.org/docid/3ae6b3360.html>; ACNUR (mayo de 2008). Directrices para la determinación del interés superior del niño (en adelante “Directrices sobre el interés superior”), página 17. Disponible en <http://www.refworld.org/docid/48480c342.html>. (Señala que “[e]s responsabilidad de los Estados el promover el establecimiento y la implementación de sistemas de protección del niño de conformidad con sus obligaciones internacionales” y que “[u]n sistema integral de protección del niño comprende leyes, políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a prevenir y actuar de manera efectiva ante el abuso, el trato negligente, la explotación y el trato violento al niño”); ACNUR (22 de diciembre de 2009). Directrices de protección internacional No. 8: Solicitudes de asilo de niños bajo los artículos 1(A)2 y 1(F) de la Convención de 1951 y/o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados (en adelante “Directrices sobre asilo de niños”). Disponible en <http://www.refworld.org/docid/4b2f4f6d2.html>.

⁵ El ACNUR define a los niños no acompañados como todos los niños menores de 18 años que han sido “separados, tanto de sus progenitores, como del resto de sus parientes y que no se hallen al cuidado de un adulto que, por ley o costumbre, sea el responsable de ello”, mientras que los niños separados han sido “separados de ambos progenitores, o de su previo cuidador por ley o costumbre, pero no necesariamente de otros parientes” (Directrices sobre el interés superior, página 8). Para los fines de este capítulo, el término “niños no acompañados” se utiliza en referencia a los niños tanto no acompañados como separados, a menos que se indique lo contrario. De manera similar, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Estados Unidos consideran que toda persona menor de 18 años es un niño, aunque, en algunos casos, se denominan adolescentes a los niños de entre 12 y 17 años, una denominación que no afecta a las cuestiones analizadas en este capítulo.

que ciertas formas de persecución que afectan específicamente a los niños pueden dar lugar a una solicitud de protección para refugiados. La principal preocupación del ACNUR es que las necesidades de protección internacional de todos los niños no acompañados y separados sean evaluadas de manera coherente y apropiada y que, una vez identificadas, tengan acceso total para solicitar y recibir protección internacional teniendo en cuenta su edad y experiencias y respetando sus intereses.⁶ Un objetivo fundamental es asegurar que todas “las niñas y los niños están protegidos contra toda forma de violencia, abuso, abandono y explotación”.⁷ Todas las acciones ejecutadas con respecto a los niños refugiados deben estar guiadas por el principio que “los derechos humanos del niño, en particular sus mejores intereses, han de recibir consideración primordial”.⁸

“Cada Estado debería promover el establecimiento y la puesta en práctica de sistemas de protección del niño conformes con sus obligaciones internacionales y a los cuales los niños sometidos a su jurisdicción deberían tener acceso sin discriminación”.⁹ Además, la *Convención sobre los Derechos del Niño*, el marco fundamental internacional para los derechos y la protección de los niños, presta especial atención a la protección de las necesidades de niños privados de su entorno familiar y de niños refugiados o solicitantes de asilo, y declara que todas las disposiciones de la Convención se aplican sin discriminación a todos los niños bajo la jurisdicción de un Estado.¹⁰

Muchos niños no acompañados huyen de sus países de origen en el contexto de movimiento migratorios mixtos, que incluyen tanto personas que necesitan protección internacional como migrantes que no necesitan dicha protección. El número de refugiados y solicitantes de asilo constituye una parte relativamente pequeña del movimiento mundial de personas y, dada su

⁶ Las Directrices sobre niños no acompañados constituyen una guía integral sobre los procedimientos para recibir, identificar y proteger a los niños no acompañados y separados que llegan a un país en busca de refugio y subrayan que “[a] los niños no acompañados solicitantes de asilo, en virtud de su vulnerabilidad, no se les debería negar el acceso al territorio” (Directrices sobre niños no acompañados, página 1). Los niños siempre deben poder acceder a procedimiento de asilo, independientemente de su edad. Los niños que solicitan asilo, especialmente si no están acompañados, tienen derecho a atención y protección especiales. Véanse en general las Directrices sobre asilo de niños (en las que se analiza un método “que tenga en cuenta los intereses del niño” para entrevistar y evaluar las necesidades de protección internacional de los niños).

⁷ Marco para la protección de los niños, página 19.

⁸ ACNUR (1994). Los niños refugiados: Directrices sobre protección y cuidado, página 19. Disponible en <http://www.refworld.org/docid/3ae6b3470.html>.

⁹ Marco para la protección de los niños, página 15.

¹⁰ Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante “CDN”), 20 de noviembre de 1989, 1577 U.N.T.S. 3, disponible en <http://www.refworld.org/docid/3ae6b38f0.html>. La CDN consagra cuatro principios fundamentales: en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño (Art. 3); no habrá distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño (Art. 2); los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño (Art. 6); y se debe garantizar a los niños el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan les afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño (Art.12). La CDN incluye entre los derechos fundamentales del niño la necesidad de protección frente al abuso, la explotación, el abandono y la importancia del desarrollo físico e intelectual del niño, y subraya las necesidades especiales de los niños no acompañados que podrían necesitar protección internacional. El Salvador, Guatemala, Honduras y México han firmado la CDN.

vulnerabilidad, “han de adoptarse algunas medidas para establecer sistemas de ingreso que permitan identificar a las personas recién llegadas necesitadas de protección internacional y para brindarles soluciones apropiadas y diferenciadas”.¹¹

De acuerdo con estas prioridades y por ser un elemento esencial de su labor relacionada con los niños, la Oficina Regional del ACNUR para Estados Unidos y el Caribe en Washington, D.C. (ACNUR Washington) realizó una investigación en profundidad de las posibles necesidades de protección internacional de los niños no acompañados de El Salvador, Guatemala, Honduras y México que llegan a Estados Unidos o se encuentran en este país.

III. Niños no acompañados que llegan a Estados Unidos

Desde 2008, el ACNUR ha registrado un número creciente de solicitantes de asilo –tanto de niños como de adultos– de El Salvador, Honduras y Guatemala que presentan solicitudes de asilo en toda la región de las Américas.¹² En conjunto, México, Panamá, Nicaragua, Costa Rica y Belice registraron un incremento del 435% en el número de solicitudes de asilo presentadas por ciudadanos de estos tres países entre 2008 y 2012. Estados Unidos registró el número más grande de la región, ya que recibió el 85% de todas las solicitudes de asilo presentadas por ciudadanos de estos tres países en 2012. El número de adultos que afirmaron tener miedo de volver a sus países de origen a funcionarios del Gobierno a su llegada a un punto de entrada o cuando fueron aprehendidos por las autoridades migratorias en la frontera o cerca de la frontera meridional de Estados Unidos aumentó notablemente de 5.639 en el año fiscal 2009 a 36.174 en el año fiscal 2013;¹³ el 75% de este aumento correspondió a personas procedentes de El Salvador, Honduras, Guatemala y México.¹⁴

¹¹ ACNUR (febrero de 2011). La protección de refugiados y la migración mixta: El Plan de Acción de los 10 Puntos, página 12 (en adelante “Plan de los 10 Puntos”). Disponible en <http://www.refworld.org/docid/4d9430ea2.html>. Esta edición contiene el Plan de Acción de los 10 Puntos original e identifica y analiza las mejores prácticas en todo el mundo en relación con cada uno de los 10 puntos del Plan. El Plan de los 10 Puntos “es una herramienta desarrollada por el ACNUR para ayudar a los gobiernos y a otras partes interesadas a incorporar las consideraciones de protección de los refugiados en las políticas migratorias” (Plan de los 10 Puntos, página 8). Es significativo que el Plan de los 10 Puntos contiene toda una sección sobre “sistemas de protección de la infancia” además de una sección sobre la identificación de mujeres y niñas en situación de riesgo y otra sobre la protección de las víctimas de trata (*Id.*, páginas 152-168). El informe se concentra en las razones esgrimidas por los niños para huir y cualquier tipo de daño que temieran sufrir o hubieran sufrido en sus países de origen. En el informe no se pudieron incorporar preguntas específicas sobre aspectos de la trata sexual o laboral o la identificación de posibles víctimas de trata. Es más, el informe solo está compuesto de los relatos de niños cuya aprehensión interrumpió sus trayectos hasta Estados Unidos, lo que significa que podrían estar abocados a la trata, pero aún no eran conscientes de ello. Estos factores justifican la necesidad de seguir investigando las cuestiones relacionadas con la trata en relación con los niños desplazados de estos cuatro países.

¹² Véase en general ACNUR Base de datos de estadísticas sobre población. Disponible en http://popstats.unhcr.org/?_ga=1.143814012.896502820.1389886259. En 2008, el número total de solicitudes de asilo de personas procedentes de El Salvador, Guatemala y Honduras en Belice, Costa Rica, México, Nicaragua y Panamá fue 155. Esta cifra aumentó a 486 solicitudes en 2010 y volvió a aumentar a 830 solicitudes en 2012.

¹³ Véase en general ACNUR Base de datos de estadísticas sobre población. Disponible en http://popstats.unhcr.org/PSQ_RSD.aspx.

¹⁴ El año fiscal de Estados Unidos transcurre del 1 de octubre al 30 de septiembre todos los años; por lo tanto, el año fiscal 2012 comenzó el 1 de octubre de 2011 y terminó el 30 de septiembre de 2012.

¹⁵ Dentro de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (Customs and Border Protection, CBP) de Estados Unidos, la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos (U.S. Border Patrol, USBP) es la agencia responsable de examinar

A partir de octubre de 2011, el Gobierno de Estados Unidos registró un aumento especialmente drástico—conocido habitualmente como “la oleada”—en el número de niños no acompañados que llegaban a Estados Unidos procedentes de El Salvador, Guatemala y Honduras.¹⁵ En conjunto, el número total de niños no acompañados de estos tres países aprehendidos por las autoridades de la CBP pasó de 4.059 en el año fiscal 2011 a 10.433 en el año fiscal 2012, y se multiplicó por más del doble una vez más en el año fiscal 2013 para llegar a 21.537.¹⁶

A lo largo de un período aún más largo, ha estado llegando a Estados Unidos un número tremendo de niños de México y, aunque en el año fiscal 2013 se estaba cerrando la brecha, el número de niños procedentes de México continúa superando con creces al número de niños de cualquiera de los tres países centroamericanos. Por ejemplo, en el año fiscal 2011, se aprehendieron 13.000 niños mexicanos, lo que aumentó a 15.709 en el año fiscal 2012 y alcanzó los 18.754 en el año fiscal 2013.¹⁷ A diferencia de los niños no acompañados que llegan a Estados Unidos de otros países,

y procesar a las personas que han entrado o intentado entrar a Estados Unidos de manera ilegal evadiendo un punto de entrada legítimo, y la Oficina de Operaciones sobre el Terreno (Office of Field Operations, OFO) es responsable de examinar y procesar a las personas que quieren entrar a Estados Unidos por un punto de entrada legítimo. Estas cifras han sido recopiladas de múltiples fuentes, como las estadísticas no oficiales de la USBP y la OFO, que fueron compartidas con el ACNUR para este estudio.

¹⁵ Para obtener más información sobre las prácticas de vigilancia y las obligaciones de control migratorio de Estados Unidos, véase el capítulo 9 sobre niños no acompañados en la frontera de Estados Unidos con México. Para ver un análisis de la ley aplicable y los acuerdos bilaterales respecto a la retorno a salvo de estos niños, véase el capítulo 12 sobre repatriación y reintegración. En ambos capítulos se identifican aspectos problemáticos significativos relacionados con el trato apropiado, el examen y la protección de dichos niños por parte de funcionarios del Gobierno.

¹⁶ Las estadísticas específicas por países de la USBP para los años fiscales 2011 y 2012 (Niños no acompañados (0-17 años) Aprehensiones: Del año fiscal 2008 al año fiscal 2012) estuvieron disponibles anteriormente en el sitio web de la CBP y fueron citadas recientemente en varios informes acerca de los niños no acompañados. Véase, por ejemplo, Women’s Refugee Commission. (2012). Obligados a partir: Los niños perdidos de Centroamérica (en adelante “Obligados a partir”). Disponible en <http://womensrefugeecommission.org/forced-from-home-press-kit>; Center for Gender and Refugee Studies y Kids in Need of Defense. (2014). Un camino arriesgado: Niños, niñas y adolescentes migrantes navegando el sistema de inmigración de los Estados Unidos. Disponible en http://www.uchastings.edu/centers/cgrs-docs/traacherous_journey_cgrs_kind_report.pdf. El total anual de aprehensiones de menores y adultos por la USBP para los años fiscales 2012 y 2013 se puede consultar ahora a través de los siguientes recursos: USBP (2012). USBP Sector Profile – Fiscal Year 2012 (Oct. 1st through Sept. 30th). Disponible en <http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/U.S.%20Border%20Patrol%20Fiscal%20Year%202012%20Sector%20Profile.pdf>; USBP. (2013). USBP Sector Profile – Fiscal Year 2013 (Oct. 1st through Sep. 30th). Disponible en <http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/U.S.%20Border%20Patrol%20Fiscal%20Year%202013%20Profile.pdf>.

¹⁷ Las estadísticas específicas por países de la USBP para los años fiscales 2011 y 2012 (Niños no acompañados (0-17 años) Aprehensiones: Del año fiscal 2008 al año fiscal 2012) estuvieron disponibles anteriormente en el sitio web de la CBP y fueron citadas recientemente en varios informes acerca de los niños no acompañados. El total anual de aprehensiones de menores y adultos por la USBP para los años fiscales 2012 y 2013 se puede consultar ahora a través de los siguientes recursos: USBP (2012). USBP Sector Profile – Fiscal Year 2012 (Oct. 1st through Sept. 30th). Disponible en <http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/U.S.%20Border%20Patrol%20Fiscal%20Year%202012%20Sector%20Profile.pdf>; USBP. (2013). USBP Sector Profile – Fiscal Year 2013 (Oct. 1st through Sep. 30th). Disponible en <http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/U.S.%20Border%20Patrol%20Fiscal%20Year%202013%20Profile.pdf>.

como El Salvador, Guatemala y Honduras, la mayoría de estos niños fueron devueltos inmediatamente a México después de no más de uno o dos días bajo la custodia de las autoridades estadounidenses.¹⁸

Número de aprehensiones de niños no acompañados que llegan a Estados Unidos¹⁹						
País	Año fiscal 2011		Año fiscal 2012		Año fiscal 2013	
	USBP*	OFO**	USBP	OFO	USBP	OFO
El Salvador	1.394	58	3.314	123	5.990	230
Guatemala	1.565	43	3.835	80	8.068	194
Honduras	974	25	2.997	94	6.747	308
México²⁰	11.768	1.232	13.974	1.735	17.240	1.514
Todos los demás	355	361	361	540	788	811
TOTAL	16.056	1.719	24.481	2.572	38.833	3.057
*U.S. Border Patrol (USBP), **Office of Field Operations (OFO)						

Adicionalmente, en el año fiscal 2014, la Patrulla Fronteriza aprehendió a 68.631 niños no acompañados.²¹ Esta cifra incluye 16.404 niños de El Salvador, 17.057 niños de Guatemala, 18.244 niños de Honduras, y 15.634 niños de México aprehendido en la frontera sur.²² En vista del aumento marcado y constante de las solicitudes de asilo de estos cuatro países, el ACNUR ha estado examinando la evolución de los daños que están experimentando los niños y los adultos en

¹⁸ Para obtener más información sobre trato diferentes que los funcionarios de fronteras de Estados Unidos dan a los niños no acompañados mexicanos, véase el capítulo 9, sobre niños no acompañados en la frontera de Estados Unidos con México.

¹⁹ En esta cuadro se presentan las estadísticas recopiladas de múltiples fuentes de la USBP; las cifras totales anuales para los años fiscales 2012 y 2013 se pueden consultar a través de las siguientes fuentes: USBP (2012). USBP Sector Profile – Fiscal Year 2012 (Oct. 1st through Sept. 30th). Disponible en <http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/U.S.%20Border%20Patrol%20Fiscal%20Year%202012%20Sector%20Profile.pdf>; USBP. (2013). USBP Sector Profile – Fiscal Year 2013 (Oct. 1st through Sep. 30th). Disponible en <http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/U.S.%20Border%20Patrol%20Fiscal%20Year%202013%20Profile.pdf>. El resto de las cifras de la USBP y la OFO que se citan se basan en estadísticas no oficiales compartidas con el ACNUR para este estudio.

²⁰ La CBP informa del número de aprehensiones, pero no del número de niños aprehendidos. Dado que la CBP devuelve a México a la mayoría de los niños mexicanos no acompañados y separados directamente en la frontera, a diferencia de los procedimientos para los niños no acompañados de países no colindantes, cierto porcentaje, cuyo número se desconoce, de las aprehensiones de la CBP corresponde a los múltiples intentos que podría hacer un niño mexicano para ingresar a Estados Unidos en un año. Por consiguiente, se desconoce la cifra exacta de niños mexicanos que han sido aprehendidos en determinado año.

²¹ USBP. (2015). USBP Sector Profile – Fiscal Year 2014 (Oct. 1st through Sept. 30th). Disponible en <http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/USBP%20Stats%20FY2014%20sector%20profile.pdf>.

²² USBP. (2015). United States Border Patrol Southwest Border Sectors. Disponible en http://www.cbp.gov/sites/default/files/documents/BP%20Southwest%20Border%20Family%20Units%20and%20UAC%20Apps%20FY13%20-%20FY14_0.pdf.

algunas partes de América Central y México, con el fin de entender más a fondo y demostrar la medida en que estos daños—como la escalada de la violencia como consecuencia de los actores armados criminales, y la incapacidad creciente de los gobiernos de estos países para erradicar esta tendencia creciente, resarcir los daños cometidos y proteger a los demás frente a ellos—generan preocupaciones en materia de protección internacional.

Un estudio en concreto, *Desplazamiento forzado y necesidades de protección, generados por nuevas formas de violencia y criminalidad en Centroamérica*, demuestra la violencia y los disturbios predominantes, perniciosos y a menudo incontrolables en la región, cometidos por actores armados del crimen organizado, como las pandillas.²³ Es probable que las víctimas de estos actores criminales sufran un alto nivel de daño, privación de la vida y la libertad; y que el Estados no pueda ofrecer la protección individual necesaria, especialmente en las áreas más afectadas. La violencia en estos países influye en todos los aspectos de las sociedades, y las violaciones de los derechos humanos que se derivan de esta violencia van acompañadas de una falta de protección del Estado.

El estudio sobre *Desplazamiento forzado y necesidades de protección* extrae una serie de conclusiones especialmente pertinentes para las preocupaciones sobre los niños que se analizan en este capítulo. Por ejemplo, en el estudio se explica que el crimen organizado (CO) “comprende toda una estructura organizada y coordinada entre sí, que incluye redes de narcotráfico, pandillas, maras y grupos criminales, que operan desde el nivel local hasta el transnacional”. Se descubrió que estas organizaciones criminales cuentan con sistemas funcionales para ejercer control sobre territorios estratégicos y sus actividades generan desplazamiento forzado, lo que “se evidencia con mayor intensidad en los últimos 3 años”. El aumento de la presencia y los efectos negativos del crimen organizado “se evidencia por medio de las extorsiones, asesinatos, reclutamiento forzoso, control estratégico de territorios, el temor generalizado en la población, el aumento de los índices de violencia (históricamente elevados en estos países) y la colusión y el debilitamiento de las estructuras de los Estados”, lo que se “ve reflejado en el aumento de los índices de violencia (homicidios, criminalidad) precisamente en las zonas de impacto y zonas de riesgo ante el accionar del CO”.²⁴

²³ Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM) por encargo del ACNUR (mayo de 2012). *Desplazamiento forzado y necesidades de protección, generados por nuevas formas de violencia y criminalidad en Centroamérica* (en adelante “Desplazamiento forzado y necesidades de protección”). Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8932.pdf?view=1>. Véase también, por ejemplo, ACNUR (31 de marzo de 2010). Nota de orientación sobre las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con las víctimas de pandillas organizadas (en adelante “Nota de orientación sobre pandillas organizadas”). Disponible en <http://www.refworld.org/docid/4bb21fa02.html>; ACNUR (julio de 2011). *Living in a World of Violence: An Introduction to the Gang Phenomenon*. Disponible en <http://www.refworld.org/docid/4e3260a32.html>.

²⁴ *Desplazamiento forzado y necesidades de protección*, páginas 5-6. El estudio señala además que “[e]l número total de refugiados y solicitantes de asilo centroamericanos (principalmente de Guatemala, El Salvador y Honduras) si bien ha aumentado en los últimos años, representa sólo una porción de la población que se ha desplazado y que podría necesitar protección internacional. Esta tendencia podría intensificarse a causa de problemas de seguridad y de violencia generados por el accionar del CO” (*Desplazamiento forzado y necesidades de protección*, página 5). Véase también WRITENET (encargado por el ACNUR). (2008). *Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua): Patrones de violaciones de los derechos humanos* (en adelante “Patrones de violaciones de los derechos humanos”). Disponible en <http://www.refworld.org/docid/48ad1eb72.html>. (Analiza el aumento de la violencia de maras en la región y las “pruebas de que algunas pandillas son parte de redes transnacionales, que

En el estudio se observa una “falta de infraestructura y empoderamiento de autoridades locales de Migración y Policía...en su labor de control y protección de personas víctimas y personas vulnerables a ser captadas por el CO”, y se concluye que los “mecanismos nacionales de protección resultan incipientes e insuficientes”.²⁵ Se reconoce que esta falta de protección efectiva existe “no por falta de voluntad política de los Estados, sino por la mayor presencia del CO y la violencia generada por su accionar”.²⁶ También hay evidencia de que actores criminales no estatales altamente organizados han captado y corrompido a actores estatales en muchas áreas, lo que ha creado “zonas de impunidad”. Estos países no carecen de la voluntad política general para abordar el rápido avance de la violencia y la corrupción del Estado, pero, en el mejor de los casos, sus mecanismos de protección son débiles y a menudo ineficaces.²⁷

Resulta llamativo que el estudio sobre *Desplazamiento forzado y necesidades de protección* concluya que “se debe entender que el CO tiene un accionar y alcance transnacionales...y no intervenir solamente como si se tratase de un problema de delincuencia nacional limitado a un enfoque de soberanía nacional; esta falta de visibilidad del fenómeno puede colaborar con el fortalecimiento del CO y su mayor diseminación e impunidad en toda la región”.²⁸ En el estudio sobre *Desplazamiento forzado y necesidades de protección* se identifica a los niños no acompañados como una de las poblaciones más vulnerables a los elementos del crimen organizado, y se afirma que las necesidades de protección internacional “están relacionadas con la salvaguarda de sus vidas e integridad personal”.²⁹

utilizan modernas formas de comunicación para participar en actividades delictivas organizadas, tales como el narcotráfico y la trata de personas”).

²⁵ Desplazamiento forzado y necesidades de protección, página 8.

²⁶ Desplazamiento forzado y necesidades de protección, página 6.

²⁷ Desplazamiento forzado y necesidades de protección, página 7.

²⁸ Desplazamiento forzado y necesidades de protección, página 10. Existen opiniones diferentes acerca del carácter “transnacional” de las pandillas. Aunque algunos han concluido que lo son (*por ejemplo*, Desplazamiento forzado y necesidades de protección y Patrones de violaciones de los derechos humanos), otros han observado que la mayor parte de las pandillas no son transnacionales (por ejemplo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)) (septiembre de 2012). Delincuencia organizada transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una evaluación de las amenazas (en adelante “Delincuencia organizada transnacional”) páginas 13 y 28. Disponible en <http://www.unodc.org/toc/es/reports/TOCTACentralAmerica-Caribbean.html>), y todavía hay otros que han concluido que existe la necesidad de determinar el grado de transnacionalidad con que operan las pandillas (*por ejemplo*, Congressional Research Service (CRS) (2014). Gangs in Central America, página 20. Disponible en <http://www.fas.org/sgp/crs/row/RL34112.pdf>).

²⁹ Desplazamiento forzado y necesidades de protección, página 8. En el estudio se destaca la preocupación de que “[l]as necesidades de protección internacional de las víctimas como refugiados no están siendo evaluadas bajo la óptica de los instrumentos internacionales aplicables, invisibilizándose cada vez más el desplazamiento forzado generado por el CO y la situación de las personas necesitadas de protección internacional”, y se ofrecen varios ejemplos esenciales de estas deficiencias como: “En algunas solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, las autoridades de los Estados receptores no están considerando al CO como agente de persecución, sino como un agente delincencial común. . . [e]n otros casos. . . se ve al mismo como delincuencia común nacional o local, invisibilizando o desconociendo su carácter de Crimen Organizado Transnacional. . . En general, en algunos Estados existen dificultades para establecer el vínculo causal entre el temor fundado de persecución por el accionar del CO y uno de los motivos de la definición de refugiado de la Convención de 1951 (es decir, raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas). . . Lo propio sucede respecto del entendimiento si existe o no protección nacional y por qué ésta no está disponible o no resulta efectiva” (*Id.*). En el estudio también se reconocen los acontecimientos positivos en México y Costa Rica que ofrecen formas

Los capítulos sobre Honduras, El Salvador, Guatemala y México de este libro confirman estas conclusiones, e ilustran aún más las razones para el aumento de la migración de niños de estos países.³⁰ Aunque las circunstancias cambian en función del país, la inestabilidad, la violencia y la falta de disponibilidad de protección del Estado son factores impulsores fundamentales de la migración de niños.

Por lo tanto, a pesar de las diferencias en las situaciones de cada uno de los países de procedencia de los niños, el denominador común básico es que está llegando un gran número de niños no acompañados de estos cuatro países a la frontera meridional de Estados Unidos. La Oficina del ACNUR en Washington intentó establecer la conexión entre las conclusiones de los estudios recientes sobre la violencia y la inseguridad crecientes en la región y las posibles necesidades de protección internacional de estos niños, partiendo de sus propias experiencias y sus motivos para huir, y con este objetivo realizó entrevistas individuales en profundidad con 404 niños no acompañados.

complementarias de protección, pero se advierte que estas formas “no deben ser utilizadas como sustituto o en detrimento del reconocimiento de las necesidades de protección internacional de quienes califican válidamente como refugiados, incluyendo cuando sea procedente los casos de personas víctimas del CO”. (*Id.*). En el estudio señala además que “las personas que abandonan el país a raíz de situaciones de desprotección frente al CO, al ser deportados o expulsados se convierten en personas aún más vulnerables al accionar del CO, en tanto pueden volver a sufrir las mismas situaciones de violencia que generaron su salida inicial del país” (*Id.*, página 7). En el informe sobre Delincuencia Organizada Transnacional, la ONUDD también señala algunos puntos pertinentes, entre ellos que los “grupos territoriales [pandillas] parecen estar involucrados en el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y el tráfico de armas de fuego”, y que para abordar eficazmente la violencia de los actos armados del crimen organizado, “los gobiernos nacionales necesitan desarrollar capacidades para afirmar su control sobre la totalidad de sus territorios y consolidar la democracia a través de la justicia” (Delincuencia organizada transnacional, página 5). En un estudio reciente del servicio de investigación del Congreso de Estados Unidos se identifican aspectos fundamentales que merecen ser explorados en más profundidad, algunos de los cuales subrayan las preocupaciones que se presentan en este capítulo, que incluyen investigar el grado de organización y sofisticación de las pandillas de América Central, la extensión y el tipo de vínculos con otras organizaciones criminales de América Central y México, y la medida en que sus preocupaciones son principalmente locales o transnacionales (Gangs in Central America, página 20).

³⁰ Véanse los capítulos 2-7 para un análisis en profundidad de las causas fundamentales de la migración en Honduras, El Salvador, Guatemala y las partes meridionales y septentrionales de México.

IV. El método de las entrevistas a los niños

El ACNUR realizó entrevistas individuales en profundidad a 404 niños no acompañados de El Salvador, Guatemala, Honduras y México.³¹ Todos los niños entrevistados formaban parte de la oleada que comenzó en 2011.³²

A. Características de los niños entrevistados

- 12-17 años
- Entraron a Estados Unidos durante o después de octubre de 2011
- Retenidos en algún momento bajo la custodia federal de Estados Unidos
- La distribución por sexos de los niños centroamericanos corresponde a la de los niños bajo la custodia de la ORR
- Los que se encuentran en albergues del Gobierno llevan en ellos más de cinco años
- Seleccionados aleatoriamente de acuerdo con estos parámetros
- Participación voluntaria con consentimiento expreso por escrito

Número de niños entrevistados de cada país de origen

País	Niños	Niñas	Total
El Salvador	67	37	104
Guatemala	79	21	100
Honduras	69	29	98
<u>México</u>	<u>98</u>	<u>4</u>	<u>102</u>
Totales	313	91	404

En vista de la especial vulnerabilidad de los niños, especialmente los que no cuentan con la presencia de un progenitor o un tutor legal para que proteja sus intereses, el diseño y la ejecución del estudio del ACNUR incorporaron un enfoque que tuviera en cuenta los intereses de los niños

³¹ El plan original era entrevistar a un centenar de niños de cada uno de los cuatro países, pero esto no fue posible debido a una variedad de razones, como intentar lograr el desglose previsto por género y tipo de custodia federal de cada niño; no obstante, las cifras finales se acercan mucho a este objetivo. La distribución entre niños y niñas de América Central fue un reflejo de la distribución de niños de estos países bajo la custodia de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (Office of Refugee Resettlement, ORR) durante la primera mitad del año fiscal 2013. La mayoría de los niños mexicanos entrevistados estaban bajo la custodia de la CBP, en lugar de la ORR. Dado que los niños mexicanos a los que se podía entrevistar dependían de las aprehensiones diarias de la CBP, el ACNUR no pudo controlar la distribución por sexo de los niños mexicanos entrevistados para este estudio y, como consecuencia, solo el 4 % de los 102 niños mexicanos eran niñas. Las estadísticas no oficiales de la CBP muestran que el 11 % de los niños mexicanos no acompañados aprehendidos durante el año fiscal 2013 eran niñas. La edad corresponde a las edades de la mayoría de los niños que han ido llegando a Estados Unidos desde que comenzó la oleada. Dos de los niños tenían 18 años en el momento de la entrevista pero tenían 17 años cuando llegaron a Estados Unidos. El ACNUR también examinó la documentación de 2004 a 2013 en la que se analizan las razones por las que los niños no acompañados estaban migrando de El Salvador, Guatemala, Honduras y México, que se puede consultar en www.unhcrwashington.org/children.

³² Unos cuantos niños entrevistados habían entrado a Estados Unidos antes de la oleada, pero habían sido aprehendidos en el interior y remitidos a la ORR después de octubre de 2011. Los niños en esta situación constituyen un porcentaje de las cifras de la “oleada” y se conservaron en la muestra de las entrevistas.

y se basaron en los principios fundamentales del interés primordial del niño: “no causar daño” a niño en el transcurso de ninguna investigación, no discriminar, confidencialidad y participación voluntaria e informada.

Los procesos de entrevistas incluyeron dos componentes. El primer componente fue una descripción introductoria en pequeños grupos, en la que se subrayó el carácter voluntario de la participación de los niños, lo que incluía la opción de interrumpir la entrevista en cualquier momento; la confidencialidad y el anonimato de su identidad y sus respuestas; la falta de conexión de los entrevistadores con ningún funcionario del Gobierno; el hecho de que sus respuestas no influirían en absoluto en su capacidad de permanecer en Estados Unidos o solicitar o ser elegible a cualquier forma de protección frente a la devolución a sus países de origen; y el propósito de la entrevista. Después de la introducción se realizó una entrevista individual con cada uno de los niños que aceptaron y firmaron un consentimiento escrito para participar en el estudio.³³

Las preguntas fueron diseñadas y formuladas a cada niño de una forma que abordara mejor las dificultades que surgen a menudo cuando se entrevista a niños. Primero se preguntaron preguntas básicas y que podían ser menos traumáticas, como su país de origen, su fecha de nacimiento y otra información biográfica. Después de estas preguntas iniciales, se formularon cinco preguntas abiertas diferentes relacionadas con la cuestión, que podría resultar delicada, de sus razones para huir de sus países y cualquier daño o amenazas que pudieran haber sufrido.³⁴ Este enfoque ofreció una mayor oportunidad de establecer una conexión y aumentar la confianza en el entrevistador y el proceso de entrevista, y aseguró que cada niño tuviera más de una oportunidad de reflexionar, compartir los factores y explicar las razones que influyeron en su decisión de huir. Este formato de entrevista también se adaptó mejor a las distintas maneras en que los niños cuentan historias y recuerdan acontecimientos—especialmente cuando estos eventos pueden ser dolorosos o difíciles de recordar o revelar abiertamente, especialmente a una persona desconocida de una cultura diferente en el contexto de estar a la merced de la autoridad de un gobierno extranjero.

B. Las preguntas formuladas a cada niño

Las preguntas que se formularon a cada niño relacionadas con los tipos de daños a los que se enfrentaron y las razones para huir fueron las siguientes:

- ¿Por qué huyó de su país? ¿Cuál fue la razón más importante?
- ¿Hubo otras razones? ¿Cuáles fueron?
- ¿Alguien le ha hecho sufrir en algún momento en su país o en su hogar?
- ¿Alguien le ha hecho daño en algún momento en su país o en su hogar?
- ¿Ha estado en peligro en algún momento en su país o en su hogar?

³³ La entrevista individual comenzó con la revisión de los puntos señalados en la orientación y se dio a cada niño la oportunidad de rechazar o firmar el formulario de consentimiento en ese momento. Un equipo de personas del ACNUR se reunió con cada uno de los niños, uno de los cuales realizó la entrevista mientras el otro tomaba notas. La entrevista se basó en un cuestionario de 73 preguntas abiertas y cerradas para garantizar que se obtenían datos tanto cualitativos como cuantitativos. Habitualmente, la entrevista duró entre 60 y 90 minutos.

³⁴ Aunque tres de las preguntas se formularon para una respuesta de “sí o no”, si un niño optaba por responder simplemente sí a una de ellas, el entrevistador planteaba preguntas abiertas para que el niño tuviera la oportunidad de explicarse. Muy pocos niños respondieron simplemente sí o no, y todos los que lo hicieron proporcionaron más detalles cuando les hicieron preguntas abiertas de seguimiento.

Lo fundamental de la entrevista fue conocer a través de las propias palabras de los niños sus razones para tomar la decisión de huir de sus países de origen. El objetivo final de este estudio era determinar si la oleada reciente de niños no acompañados y separados de El Salvador, Guatemala y Honduras a Estados Unidos se debe a un aumento de los niños de estos países con necesidades de protección internacional. Y aunque no se ha producido una oleada similar en las llegadas de niños de México, dado que las cifras han sido constantemente elevadas a lo largo de varios años, el objetivo era el mismo: determinar si también ha aumentado su necesidad de protección internacional. El propósito de la entrevista era determinar si las respuestas de los niños indicaban que podrían necesitar protección internacional, y no hacer una determinación firme de si cualquier niño determinado merece realmente protección internacional.

Se formularon dos preguntas a los niños acerca de sus razones para huir, a las que siguieron tres preguntas sobre si alguna vez habían experimentado daño, los habían hecho sufrir o habían estado en peligro en sus países de origen. Las respuestas narrativas a cada una de estas cinco preguntas se organizaron por temas dentro de una serie de categorías generales y subcategorías más limitadas para facilitar la identificación de las tendencias o los patrones en las respuestas. Entre las categorías generales de razones están las relacionadas con la reunificación familiar y las mejores oportunidades, la violencia en la sociedad, como la generada por actores criminales armados, los abusos en el hogar y la privación y la exclusión social. Las respuestas de los niños a estas cinco preguntas se consideraron en el análisis de las características y la dimensión de sus posibles necesidades de protección internacional.

V. Qué revelaron las respuestas de los niños

Las respuestas de los 404 niños se analizaron con la intención de responder a dos preguntas:

- ¿Por qué huyen estos niños de sus países de origen?*
- ¿Alguno de estos niños necesita protección internacional?*

La observación principal de este análisis es que un número significativo—58%—expresaron tipos de daños o situaciones que daban lugar a necesidades reales o posibles de protección internacional.³⁵

³⁵ El estudio se diseñó específicamente para que fuera representativo y estadísticamente significativo para poder sacar conclusiones y deducciones y, por consiguiente, esta observación de que el 58% podrían tener necesidades de protección internacional significa que, en general, el 58% de todos los niños no acompañados y separados en esa misma franja de edades de estos cuatro países que llegan a Estados Unidos podrían tener asimismo necesidades de protección internacional. Esta afirmación se basa en un nivel de confianza del 95% y un margen de error máximo de más o menos 5%, en relación con el tamaño de la muestra aleatoria del estudio. Más concretamente, teniendo en cuenta que este estudio registra un margen de error de más o menos 5%, entre el 53% y el 63% de los niños en esta misma franja de edad de 12 a 17 años de estos cuatro países que llegan a Estados Unidos también podrían tener necesidades de protección internacional. Los cálculos relacionados con el margen de error máximo fueron realizados por Germán J. Pliego Hernández, profesor asociado del Departamento de Computación y Ciencias de la Información y profesor de Estadística de la Universidad de St. Thomas.

Niños que podrían tener necesidad de protección internacional	
El Salvador	72%
Guatemala	38%
Honduras	57%
México	64%
TOTAL	58%

Los dos tipos predominantes de daños relacionados con la protección internacional que surgen de los relatos de los niños son la violencia de actores criminales armados y la violencia en el hogar. El 48 % de los niños desplazados entrevistados compartieron experiencias sobre la manera en que les había afectado directamente la violencia siempre creciente de los actores armados del crimen organizado, como los carteles de la droga y las pandillas o, en al menos uno de los casos, de los actores estatales, en toda la región. Una forma particular de violencia relacionada con la delincuencia surgió solo entre los niños de México: el reclutamiento y la explotación dentro de la industria criminal del tráfico de personas, es decir, captar a niños mexicanos en una empresa criminal que se dedica a guiar a otros en el cruce ilegal de la frontera de México a Estados Unidos, que afectaba al 38% (39) de los niños de México. Estos niños mexicanos forman parte del 48% que tenían miedo o habían sufrido daños por la violencia criminal.

El 21% de los niños (85) contaron que habían sobrevivido al abuso o la violencia en sus casas por parte de sus cuidadores. El 11% de los niños señalaron que habían sufrido o tenían miedo a sufrir *tanto* violencia en la sociedad como abusos en sus hogares. Un pequeño número de niños, 4% (11 niñas y 6 niños), señalaron que no pudieron obtener protección del Estado, que no podían contar con dicha protección o que tenían miedo de buscar dicha protección del Estado por temor a que fuera un esfuerzo inútil y pudiera incluso provocarles daño.

La conclusión primordial extraída por el ACNUR del análisis de las respuestas de los niños es que hay que examinar cuidadosamente a todos los niños no acompañados de estos cuatro países para comprobar si tienen necesidades de protección internacional, de acuerdo con la obligación fundamental de los Estados de asegurar que no se rechaza a dichos niños en la frontera ni son retornados a situaciones de daño o peligro. Los daños documentados en los capítulos específicos sobre países de este libro también respaldan esta conclusión.³⁶

VI. Las necesidades especiales de los niños

Los niños son inherentemente vulnerables debido a su edad, su grado de madurez y desarrollo físico, mental y emocional, y otros factores. Estas características de la infancia afectan a la manera en la que los niños entienden y procesan sus experiencias, así como su comprensión de las

³⁶ Por ejemplo, en los capítulos sobre El Salvador, Guatemala, Honduras y las regiones meridionales y septentrionales de México, los autores concluyen que las migraciones de los niños son consecuencia en gran parte de la violencia y la amenaza de violencia, así como la falta de protección efectiva del Estado frente al daño. Véanse los capítulos 2-7.

preguntas acerca de estas experiencias y las maneras en que responden a dichas preguntas.³⁷ A menudo, los niños también recuerdan y cuentan sus historias de manera indirecta y circunscrita, y tienen dificultades para expresar sus miedos. En vista de estos y otros factores, la mejor manera de asegurar que se obtiene la información y se salvaguarda el bienestar y la seguridad de los niños es utilizar un enfoque que tenga en cuenta sus intereses en las entrevistas y la evaluación de la información que aporten.³⁸ Un enfoque que tenga en cuenta sus intereses requiere sembrar la confianza entre el niño y el entrevistador, y conlleva pasar gradualmente de preguntas básicas para obtener información como datos biográficos a preguntas más personales y que podrían resultar delicadas acerca de las razones para huir del país de origen y el miedo a regresar. Las preguntas abiertas formuladas en diferentes momentos y de diferentes maneras para que los niños tengan más de una oportunidad de reflexionar, compartir y explicar respuestas a preguntas más complejas y fundamentales contribuyen a asegurar que se obtiene un relato más completo de los niños. Esto es importante, especialmente cuando las respuestas a dichas preguntas pueden ser dolorosas, traumáticas o difíciles de recordar o relatar abiertamente por otros motivos, en particular cuando el entrevistador es un funcionario gubernamental con autoridad para detener, devolver y controlar de otro modo las circunstancias y el destino de los niños.

La perspectiva de los niños puede afectar a la manera en que responden a preguntas y ofrecen información de diversas maneras. Los niños no solo comunican sus situaciones de manera diferente a los adultos sino que, lo que es igualmente importante, perciben, entienden y procesan sus experiencias de manera distinta.

Los niños son más susceptibles al daño y a menudo lo sufren de manera diferentes que los adultos.³⁹ Debido precisamente a su edad, la falta de madurez y la vulnerabilidad, el propio hecho de ser niños los expone a un daño que solo es aplicable y afecta de manera desproporcionada a los niños.⁴⁰ Con frecuencia, los niños sufren daños a manos de actores no estatales, como por ejemplo, grupos militarizados, miembros de bandas del crimen organizado o carteles, familiares cercanos, como padres y otros cuidadores.

Los niños son más sensibles a acciones específicamente contra familiares y miembros de la comunidad, y tienen más posibilidades de verse afectados emocionalmente por situaciones hostiles en general. Un niño que ha presenciado este tipo de actos puede quedar traumatizado, aunque no estuvieran directamente dirigidos contra él. Los recuerdos de un evento traumático pueden permanecer en la memoria de un niño y pueden provocar daños psicológicos constantes y a largo plazo.

³⁷ “En el análisis de los hechos objetivos en la solicitud de un niño no acompañado [de protección internacional], se debería considerar de manera especial, las circunstancias como la etapa de desarrollo del niño. . . así como su vulnerabilidad especial” (Directrices sobre niños no acompañados, páginas 2-3). “Además de la edad, factores tales como derechos específicos de los niños, la etapa de desarrollo, conocimiento y/o memoria de las condiciones en su país de origen, y vulnerabilidad, también deben ser considerados” (Directrices sobre asilo de niños, párrafo 4).

³⁸ Directrices sobre asilo de niños, párrafos 71-72.

³⁹ Directrices sobre asilo de niños, párrafo 15. (“debido precisamente a su edad, la falta de madurez y la vulnerabilidad, el propio hecho de ser niños los expone a un daño que solo es aplicable y afecta de manera desproporcionada a los niños”).

⁴⁰ Directrices sobre asilo de niños, párrafo 16.

Especialmente cuando son interrogados en circunstancias estresantes, como por funcionarios de otro país acerca de situaciones o experiencias sobre las que puede ser difícil o traumático hablar, los niños pueden ofrecer respuestas simples, “seguras” y más fáciles de repetir, y a veces ofrecen información basada en lo que han escuchado de otros. Puede que quieran evitar hablar de temas difíciles, o que no conecten directamente las penurias y otras experiencias o miedos con las preguntas que les hacen. Pueden ofrecer respuestas superficiales e incluso artificiales acerca de las experiencias o los acontecimientos perjudiciales o traumáticos. Los niños pueden sentir ambivalencia acerca de su decisión de huir de sus hogares o sentirse descorazonados por haber sido aprehendidos por funcionarios de inmigración, y ambos factores pueden influir en la manera en que relatan sus situaciones, experiencias, temores y preocupaciones. Y por supuesto, en algunos casos, los niños pueden ser demasiado jóvenes o inmaduros para poder entender qué información es importante o interpretar y comunicar lo que han presenciado o experimentado de una manera fácil de entender para un adulto.

Como se subraya a lo largo de este capítulo y en el resto de este libro, el principio fundamental del “interés primordial del niño” requiere evaluar las necesidades de protección desde la perspectiva de los niños. Esto conlleva un examen del impacto del daño—ya experimentado o posible—sobre los derechos y los intereses de los niños, y significa que cualquier evaluación de las posibles necesidades de protección han de realizarse teniendo en cuenta los intereses de los niños y considerando su edad y madurez, así como otros factores relacionados con el desarrollo de los niños y su capacidad para identificar y explicar aspectos de sus jóvenes vidas, que suelen ser complejos y complicados. Estos mismos factores relacionados con el nivel de desarrollo y la vulnerabilidad de los niños también pueden estar directamente relacionados con la manera en que los niños experimentan, temen o explican el daño. La plena consideración de las perspectivas únicas de los niños es esencial no solo para el proceso de entrevistas, sino también en el contexto de la evaluación de sus experiencias y temores para garantizar mejor que no se niega la protección internacional a ningún niño por error.⁴¹

VII. El significado de la protección internacional

Se tienen que tener en cuenta tres dimensiones esenciales para entender plenamente las maneras en que los relatos de estos niños suscitan preocupaciones en materia de protección internacional: el significado y el propósito de la protección internacional y, en concreto, de la protección de los refugiados; los temores expresados por los niños en el contexto de la situación actual en cada uno de los cuatro países de origen y dentro de la región; y las maneras singulares en que los niños no acompañados y separados temen y experimentan el daño.

Todo Estado es responsable de proteger a sus propios ciudadanos y las otras personas dentro de sus fronteras. Cuando los gobiernos no quieren o no pueden ofrecer protección, las personas que sufren o corren el riesgo de sufrir violaciones de sus derechos humanos pueden verse obligadas a huir de sus hogares—a menudo incluso de sus familias—en busca de seguridad en otro país, cuando las obligaciones internacionales y regionales requieren a los Estados asegurar la protección de estas personas.

⁴¹ Marco para la protección de los niños, página 23. (“Las niñas y niños tienen acceso a los procedimientos de protección sensibles a las circunstancias de edad y de género... Los procedimientos y las decisiones relativas a los niños se basan en su edad, madurez, género, idioma, origen étnico y social y tienen en cuenta la experiencia individual del niño”). Véase también Directrices sobre asilo de niños, párrafos 1-2.

Los mecanismos de principios para ofrecer protección internacional que no pueden recibir protección en sus países de origen son la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* de 1951 y su *Protocolo* de 1967. Para recibir protección de acuerdo con estos instrumentos, una persona tiene que cumplir la definición de refugiado y, como se dispone en el Artículo 1F de la *Convención* de 1951, no debe haber ninguna razón para excluirla de dicha protección.⁴² Una vez que se determina la condición de refugiado de una persona y que no cumple ninguna de las razones de exclusión, se tiene que conceder la protección dispuesta por la *Convención* de 1951 y el *Protocolo* de 1967.

El término “protección internacional” se concibió y asoció originalmente con la protección de los refugiados. Con el desarrollo progresivo del derecho internacional, el término se refiere ahora a una serie más amplia de protecciones para aquellos que pudieran no cumplir la definición de refugiado, pero que, sin embargo, no gozan de la protección de sus países de origen y necesitan protección internacional. Como se analizó anteriormente, otros instrumentos internacionales también disponen la concesión de protección internacional a ciertas personas que han cruzado la frontera de su propio Estado para entrar a otro.

A. *La definición de refugiado*

La definición de refugiado estipulada en la *Convención* de 1951 y su *Protocolo* de 1967, dispone que un refugiado es toda persona que tenga un temor bien fundado a ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas; que se encuentra fuera de su país de origen; y cuando el país de origen no quiere o no puede ofrecer protección a dicha persona.⁴³ Como se analiza con mayor detalle en capítulos posteriores de este libro,⁴⁴ cada uno de los cinco países analizados en este capítulo ha adoptado una definición del término refugiado congruente con la *Convención* de 1951 y su *Protocolo* de 1967. El aspecto esencial de estos dos instrumentos es la obligación de otorgar protección a los refugiados, garantizar que se respetan sus derechos humanos y salvaguardar el principio de *no devolución*, que consiste en la obligación de no devolver a un refugiado a ningún país en el que pueda estar expuesto

⁴² Las “cláusulas de exclusión” hacen que una persona que cumpla la definición de refugiado no pueda recibir protección cuando “existan motivos fundados para considerar” que dicha persona ha: “cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad”; “cometido un grave delito común, fuera del país de refugio”; o “se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas”. El objetivo de estas razones de exclusión es que se interpreten de manera restrictiva, es decir de manera limitada y no general, y que sean exhaustivas. Véase ACNUR (4 de septiembre de 2013). Directrices de protección internacional No. 5: La aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, párrafos 2 y 3. Disponible en <http://www.refworld.org/docid/3f5857684.html>.

⁴³ El Artículo 1.A(2) de la Convención de 1951, en su versión modificada por el Artículo I(2) del Protocolo de 1967, declara en la parte relevante que el término “refugiado” se aplicará a toda persona que, “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad o [en referencia a personas apátridas] donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. El único propósito del Protocolo de 1967 era universalizar la definición de refugiado eliminando todas las referencias temporales y geográficas a la Segunda Guerra Mundial incluidas en la definición original de la Convención de 1951.

⁴⁴ Véanse los capítulos 2-7 and 10, sobre Honduras, El Salvador, Guatemala, las regiones meridionales y septentrionales de México, y la asistencia y los procedimientos migratorios en Estados Unidos.

a un peligro.⁴⁵ Cada uno de los términos fundamentales de la definición de refugiado ha sido objeto de interpretación, y el ACNUR ofrece las principales fuentes internacionales para dicha interpretación a través del documento *Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*.⁴⁶

B. Niños que podrían tener necesidad de protección internacional

Un aspecto fundamental de las necesidades de protección internacional de los niños no acompañados de América Central y México es entender que el daño temido o experimentado por estos niños desplazados puede alcanzar el nivel de persecución; que el daño puede haberse dirigido o dirigirse a estos niños debido a uno de los cinco motivos protegidos—raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social y opiniones políticas; y que el Estado es responsable del daño si es el verdadero perpetrador o no quiere o no puede proteger frente a él.⁴⁷

Teniendo en cuenta su edad y su falta de madurez y vulnerabilidad, el propio hecho de ser niños puede ser un factor fundamental en el daño que hayan experimentado o el miedo, y los expone a formas específicas de daño que solo se aplican o afectan de manera desproporcionada a los niños, como la violencia física y mental, el abuso, el abandono y la explotación. El daño que podría no considerarse una forma de persecución para un adulto puede perfectamente ser suficiente para considerarse persecución en el caso de un niño, e incluye el efecto acumulado de incidentes aislados de formas de daños menores.⁴⁸ Con frecuencia, los niños sufren daños a manos de actores no estatales, como por ejemplo, grupos militarizados, miembros de bandas del crimen organizado o carteles, familiares cercanos, como padres y otros cuidadores. Cuando se teme o se experimenta un daño a manos de un actor no estatal, se debe tener en cuenta si el Estado no puede o no quiere ofrecer protección. Además, el daño se consideraría persecución cuando se basa en el

⁴⁵ Este principio se encuentra en el Artículo 33 de la Convención de 1951; el Artículo I(1) del Protocolo de 1967 hace referencia a él y todas las demás disposiciones pertinentes de la Convención. También se deben respetar otros derechos humanos fundamentales, tal como se estipulan en estos y otros instrumentos internacionales y regionales, entre ellos los derechos a la vida, la educación y la expresión religiosa.

⁴⁶ ACNUR (diciembre de 2011). *Manual y directrices sobre procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados* (en adelante “Manual”), párrafo 65. Disponible en <http://www.refworld.org/docid/4f33c8d92.html>. El Manual fue la primera guía integral para interpretar la definición del término refugiado y los aspectos relacionados de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, y se ha complementado posteriormente con las Directrices sobre protección internacional del ACNUR. Hasta la fecha se han emitido diez directrices sobre protección internacional; las primeras ocho están incluidas en la edición de 2011 del Manual y las Directrices. Las diez directrices se pueden consultar en: <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/search?page=home&skip=0&cid=49aea93ae2&comid=4a27bad46&keywords=RSDguidelines>. El ACNUR publica una serie de documentos pertinentes para la interpretación de la definición del término refugiado y otros aspectos de la protección de refugiados. El Manual y las Directrices, así como otros recursos del ACNUR, se pueden encontrar en el sitio web del ACNUR, www.unhcr.org, y en RefWorld, el sitio web de investigación del ACNUR, www.refworld.org.

⁴⁷ Para los fines de cumplir la condición de refugiado, es posible que un niño—o cualquier otro solicitante de asilo—haya sido perseguido por un actor no estatal por un motivo protegido, o que, independientemente de las razones que tenga el actor no estatal, el Estado no quiere o no pueda ofrecer protección frente a dicho actor no estatal debido a uno de los cinco motivos protegidos.

⁴⁸ Directrices sobre asilo de niños, párrafos 15, 16 y 18.

reclutamiento forzoso de cualquier niño menos de 18 años por un actor armado no estatal.⁴⁹ Los niños también pueden tener un temor que justifica la protección a regresar, como consecuencia del trato al que han sido sometidos⁵⁰ por dichos actores o las acciones que les obligan a practicar.⁵¹

En vista de su vulnerabilidad y las circunstancias únicas, todos los niños no acompañados deben ser identificados con las autoridades estatales que primero se encuentren con ellos y remitidos, según corresponda, a una agencia con agentes especialmente capacitados que puedan realizar una entrevista más detallada, en circunstancias más seguras y menos amenazantes o traumáticas, para evaluar si un niño puede tener necesidades de protección internacional.⁵² Hasta que no se llegue a la fase de evaluación completa de una solicitud de protección internacional no sería necesario analizar todos los elementos de la definición de refugiado, como si el daño temido o experimentado alcanza el nivel de persecución, la conexión del daño con un motivo protegido en virtud de la definición de un refugiado o, en el caso de un actor no estatal, si el Estado no puede o no quiere conceder protección a un niño frente a este tipo de daños.

C. Formas complementarias de protección internacional

Es posible que se determine que algunas personas que no cumplen la definición de refugiado contenida en la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 tengan, no obstante, necesidad de protección internacional debido a la falta de seguridad y la incapacidad de recibir protección del Estado en sus países de origen.⁵³ En general, se trata de personas que huyen de conflictos armados,

⁴⁹ Directrices sobre asilo de niños, párrafos 19 y 21. Este principio se aplica igualmente en el contexto del reclutamiento forzoso por un Estado, que no fue una cuestión que preocupara a los niños entrevistados en este estudio, y por lo tanto no se analiza en este capítulo. Véase ACNUR (3 de diciembre de 2013). Directrices de protección internacional No. 10: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con el servicio militar en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967. Disponible en <http://www.refworld.org/docid/529ee33b4.html>.

⁵⁰ Por ejemplo, en ocasiones las niñas son violadas u obligadas de otro modo a mantener relaciones sexuales con miembros de estos grupos, una situación que planteó un pequeño grupo de niñas en el estudio del ACNUR.

⁵¹ “[e]s importante tener en cuenta las circunstancias en las que el solicitante se unió a la pandilla. Un individuo reclutado por la fuerza se consideraría ante todo como una víctima de las prácticas de la pandilla, en lugar de una persona relacionada con la delincuencia. Esto se aplica en particular a los jóvenes que pueden tener menos capacidad o medios para resistir las presiones de las pandillas. Normalmente no se consideraría que los niños, que carecen de la madurez necesaria y la capacidad mental, se unieron de manera voluntaria a una pandilla. Sin embargo, incluso si la asociación a la pandilla se produjo de manera voluntaria, los antiguos miembros de la pandilla—incluyendo aquellos que participaron en actividades delictivas o que fueron condenados por ello—pueden constituir un determinado grupo social en ciertas circunstancias, siempre que hayan denunciado su afiliación con la pandilla y desertado de forma creíble”. ACNUR (31 de marzo de 2010). Nota de orientación sobre pandillas organizadas, párrafo 44. Disponible en <http://www.refworld.org/docid/4bb21fa02.html>.

⁵² El hecho de que un niño llegue a un país no acompañado por un progenitor o un tutor legal debería ser suficiente para remitirlo a la agencia correspondiente. En la medida en que un Estado requiera cierto examen inicial, solo se debe exigir el nivel de criterio más elemental—el requisito de determinar que el niño no podría tener ninguna necesidad de protección internacional—antes de someter al niño a una evaluación más completa de sus posibles necesidades de protección internacional.

⁵³ La condición de algunas de estas personas puede corresponderse con las definiciones más generales de los refugiados contenidas en la Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, 10 de septiembre de 1969, 1001 U.N.T.S. 45, Disponible en <http://www.refworld.org/docid/3ae6b36018.html>, que expande la definición del término refugiado a “toda persona que, a causa de una agresión exterior, una ocupación o una dominación extranjera, o de acontecimientos que

graves desórdenes internos, violaciones masivas de los derechos humanos, violencia generalizada y otras formas de daños graves, sin una conexión con un motivo de protección para refugiados, de acuerdo con la definición internacional de refugiado. Dichas personas deben recibir protección complementaria que les otorgue una condición formal y legal, con derechos y obligaciones definidas para el período de tiempo necesario para salvaguardar su seguridad. Estas obligaciones se derivan de una serie de instrumentos de derechos humanos y leyes nacionales, y se analizan con más detalle en los capítulos 6, 7 y 10 sobre México y Estados Unidos.⁵⁴

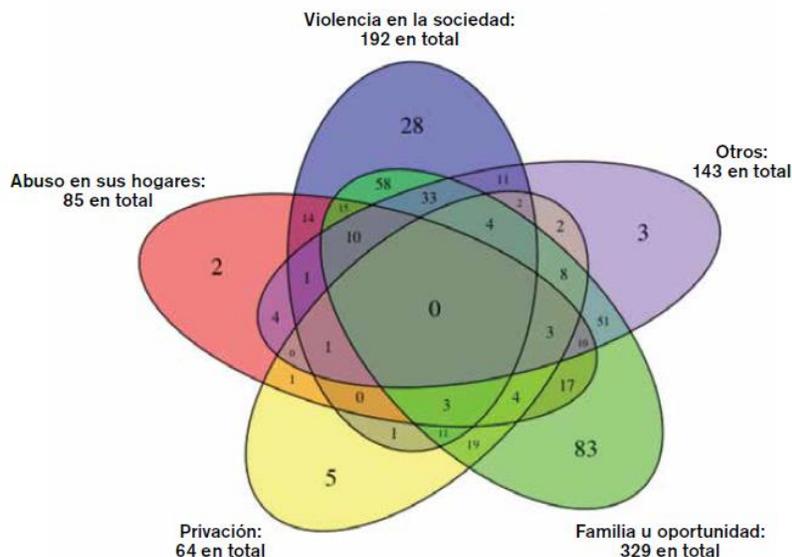
VIII. Qué dijeron los niños de estos países

Las respuestas de los 404 niños entrevistados por el ACNUR revelan que una cantidad inquietante de niños habían sufrido uno o más tipos de daños que podrían acarrear necesidades de protección internacional. Estos niños procedían de diversos países, ciudades, municipios y aldeas. Algunos tenían familiares cercanos en Estados Unidos, mientras que otros habían dejado atrás a los únicos familiares que habían conocido en su vida. Muchos tenían miedo de la violencia de las pandillas, los miembros de los carteles o sus propios familiares. Otros temían una vida de privaciones y desesperación debido a la falta de necesidades básicas, educación, empleos y esperanza. Sus respuestas a las preguntas sobre sus razones para huir y si habían experimentado algún tipo de sufrimiento, daño o peligro son tan complejas como las circunstancias de los propios niños. Sin embargo, todos compartieron dos cosas: frente a la soledad y la incertidumbre, se vieron forzados a tomar una decisión que no debería tener que tomar nunca ningún niño, y todos decidieron huir. En total, el ACNUR identificó que, en el 58% de los testimonios, las razones para huir o el daño

perturben gravemente el orden público en una parte o en la totalidad de su país de origen, o del país de su nacionalidad, está obligada a abandonar su residencia habitual para buscar refugio en otro lugar fuera de su país de origen o del país de su nacionalidad”; o el Coloquio sobre la protección internacional de los refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas jurídicos y humanitarios, Declaración de Cartagena, 22 de noviembre de 1984, disponible en <http://www.refworld.org/docid/3ae6b36ec.html>, que expande la definición de refugiado a “las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”. Otros pueden no encontrarse en un lugar en que se apliquen alguna de estas definiciones o pueden no cumplir simplemente ninguna de las definiciones de refugiado.⁵⁴ Para ver un análisis de la asistencia migratoria disponible, así como los impedimentos para acceder a ella en México, puede consultar los capítulos 6 y 7 sobre las regiones meridionales y septentrionales de México. Para ver un análisis de las formas de asistencia disponibles en Estados Unidos y las barreras a las que se enfrentan los niños para obtenerla, puede consultar el capítulo 10 sobre recursos y procedimientos migratorios en Estados Unidos. Véase también el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, 2 de diciembre de 1949, 96 U.N.T.S. 271, disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TrafficInPersons.aspx>; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 10 de diciembre de 1984, 1465 U.N.T.S. 85, disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>; Convención sobre los Derechos del Niño; Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (en adelante “Convenio sobre el trabajo infantil”), 17 de junio de 1999, 2133 U.N.T.S. 161, disponible en http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182; Organización de los Estados Americanos, Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, 18 de marzo de 1994, O.A.S. T.S. No. 79, disponible en http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-57_Convencion_Interamericana_sobre_Trafico_Internacional_de_Menores.htm.

que habían sufrido, con el que habían sido amenazados o que temían podía conllevar—o conllevaba—preocupaciones en materia de protección internacional.⁵⁵

Las razones de los niños para abandonar sus hogares



La unidad familiar y la falta de oportunidades significativas fueron temas recurrentes en los relatos de los niños. El 27% (110) de los niños señalaron que la reunificación familiar era una razón para huir y solo el 14% (57) de los niños dijeron que era la única razón. El 81% (328) de los niños dijeron que tenían previsto reunirse con un familiar en Estados Unidos o habían huido en busca de mejores oportunidades como asistir a la escuela o encontrar trabajo, dentro de sus razones para decidir viajar a Estados Unidos; sin embargo, el 51% (169) de estos niños también plantearon al menos una preocupación que suscita protección internacional. Del 90% (364) de los niños que esgrimieron la reunificación familiar, mejores oportunidades, privaciones u otras razones que no conllevan protección para salir de sus países, más de la mitad, el 48% (192) de estos niños también ofrecieron razones motivo de protección internacional. El 36% (146) de los niños dijeron que uno o ambos progenitores vivían en Estados Unidos, sin embargo, solo el 59% (86) de estos niños señalaron que reunirse con un familiar era una de sus razones para huir de sus países de origen.⁵⁶

⁵⁵ Este resultado contrasta claramente con la conclusión de un estudio del ACNUR de 2006, que observó que, de los 75 niños entrevistados de El Salvador, Guatemala y Honduras en la frontera meridional de México, solo el 13 % (once niños) describieron daños que justificaban seguir examinando sus necesidades de protección internacional. ACNUR (octubre de 2008). La protección internacional de las niñas y niños no acompañados o separados en la frontera sur de México (2006-2008) (en adelante “Niños en la frontera sur”), página 3 n.2. Disponible en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6720.pdf?view=1>. El estudio concluyó que la gran mayoría de estos niños, el 87 % (64), habían salido de sus hogares para reunirse con sus familiares o en busca de mejores oportunidades, como el acceso a educación y trabajo. Un estudio de 2007 evaluó la situación de estos niños entrevistados en 2006, que habían sido devueltos de México a sus países de origen, y formuló recomendaciones a cada país para que mejoren sus procesos de recepción y repatriación. Los resultados de ambos estudios están publicados en Niños en la frontera sur.

⁵⁶ Es interesante que los niños de México tuvieran menos probabilidades de tener uno o ambos progenitores en Estados Unidos, y solo fue el caso de 10 de los 146 niños mexicanos.

Algunos de los niños que dijeron primero que habían venido a Estados Unidos a reunirse con su familia o en busca de mejores oportunidades, mencionaron después el miedo al daño, especialmente la violencia de las pandillas y otros actores. Otros niños hablaron primero del peligro al que se habían enfrentado o temían, y solo mencionaron razones no relacionadas con necesidades de protección cuando se les siguió preguntando. En muchos casos, los niños dejaron a un progenitor, un abuelo u otro familiar cercano en sus hogares para viajar hacia el norte.

El 53% (215) de los niños dijeron que las oportunidades económicas era una razón para salir de sus países de origen, sin embargo, solo el 6% (26) de los niños ofrecieron esta única razón. El 25% señalaron que estaban buscando un futuro mejor y el 19% dijeron que una razón era asistir a la escuela. La pobreza y la falta de oportunidades en El Salvador, Guatemala y Honduras se ven agravadas por los efectos a largo plazo de los años de guerra civil y represión, y el clima de violencia engendrado desde hace tiempo por estos conflictos; en el caso de México, la escalada constante de la violencia estaba relacionada con los carteles de la droga y otros actores criminales. En los cuatro países, existe una falta de capacidad efectiva constante para erradicar la violencia generalizada y creciente, procesar y castigar apropiadamente a los responsables y, lo que es más importante desde la perspectiva de la protección internacional, ofrecer protección y recursos significativos y adecuados a los miembros de las sociedades afectados por esta violencia.

Daños experimentados o temidos por los niños			
Número total de niños entrevistados de cada país de origen	Violencia en la sociedad	Abuso en el hogar	Explotación por la industria del tráfico de personas
El Salvador—104	69 — 66%	21 — 20%	0
Guatemala—100	20 — 20%	23 — 23%	0
Honduras—98	43 — 44%	24 — 24%	0
México—102	60 — 59%	17 — 17%	39 — 38%
TOTAL—404	192 — 48%	85 — 21%	39 — 10%

Sarah, México, 16 años

No entiendo por qué hay tantos criminales que quieren ser más poderosos que las autoridades en nuestros países. Tenemos que trabajar duro y reducir la violencia y las organizaciones criminales. Muchas personas no pueden completar su educación por la inestabilidad social. Nuestros países se dejen controlar por maras y por personas que solo piensan en ellas mismas y no en el bien de su propio país. Quiero que el presidente de este país nos ayude porque todo lo que queremos es un futuro mejor.

A. El Salvador

De los 104 niños de El Salvador entrevistados por el ACNUR, el 72% fueron desplazados por la fuerza como consecuencia de daños graves, que requieren un examen más detallado de las necesidades de protección internacional, y representan el grupo más numeroso de los cuatro países. Aunque el 80% de los niños de El Salvador compartían la esperanza de reunirse con un familiar,

encontrar mejores oportunidades de trabajo o estudio, o ayudar a sus familias como una razón para ir a Estados Unidos, el 66% señalaron que habían huido debido a algún tipo de violencia en la sociedad por parte de actores armados del crimen organizado u otros miembros de la comunidad, o debido a la falta de protección del Estado frente a este tipo de daños. El 20% revelaron abusos en su hogar. El 50% señalaron ser víctimas de más de una de las categorías de daño. El 28% de los niños no mencionaron el temor o la experiencia de alguno daño grave.

Los relatos predominantes sobre el daño sufrido por los niños de El Salvador estaban relacionados con la violencia y las amenazas de violencia por actores criminales armados. Los niños describieron sus difíciles situaciones cotidianas de eludir la extorsión, presenciar asesinatos y lidiar las amenazas vertidas contra ellos, y sus familiares, amigos y vecinos. Los niños que todavía no habían sido víctimas de la violencia hablaron de sus propios temores, así como del miedo de sus familias con el mismo sentimiento de inevitabilidad. Las niñas compartieron sus temores a la violencia sexual. La mayoría de los niños describieron su huida con urgencia, dijeron que no habían planeado los detalles en su intento de sobrevivir, encontraron pocas esperanzas de que se resolviera la situación o de protección de los adultos en sus vidas, incluidos los cuidadores, los profesores y las autoridades del Gobierno.

Estas conclusiones coinciden con el análisis del capítulo 4 sobre El Salvador, que documenta la proliferación de la violencia en El Salvador y demuestra que la juventud y el género son factores que aumentan la vulnerabilidad de los salvadoreños a dicha violencia. En el capítulo también se demuestra la falta de protección del Estado, ya que El Salvador no ha podido impedir la escalada de violencia de las pandillas, a pesar de las leyes progresistas sobre violencia de género y derechos del niño—lo que es congruente con la información aportada por los niños entrevistados por el ACNUR.⁵⁷

B. Guatemala

El 38% de los 100 niños guatemaltecos suscitaron preocupaciones en materia de protección internacional. En general, los tres principales temas mencionados fueron las privaciones, de las que hablaron el 29% de los niños; el abuso en el hogar, mencionado por el 23%; y la violencia en la sociedad, de la que hablaron el 20%. El 5% de los niños señalaron que habían sido víctimas tanto de la violencia en la sociedad como de abusos en sus hogares. El 62% de los niños guatemaltecos no señalaron que una razón para huir fuera un daño grave. El 84% de los niños compartían la esperanza de reunirse con sus familias, tener mejores oportunidades de trabajo o estudio, o ayudar a sus familias como una razón para ir a Estados Unidos.

Casi la mitad de los niños guatemaltecos, el 48%—41 niños y 7 niñas—pertenecían a pueblos indígenas.⁵⁸ Las preocupaciones relacionadas con la protección señaladas por los niños eran generalmente similares a las mencionadas por los niños guatemaltecos ladinos, con algunas

⁵⁷ Para ver un análisis detallado de los tipos de daño a los que se enfrentan los niños en El Salvador, como la violencia de las pandillas, el abuso infantil y la violencia sexual que se mencionan más adelante en este capítulo, consulte el capítulo 4.

⁵⁸ En conjunto se entrevistó a 57 niños indígenas. Además de los 48 niños indígenas procedentes de Guatemala, seis venían de México y tres de Honduras. Estos niños no fueron seleccionados en función de su origen indígena, sino que este aspecto surgió simplemente como parte del proceso de selección aleatoria.

diferencias notables. Entre los niños guatemaltecos que mencionaron las privaciones y la exclusión social, el 55% eran indígenas; en el caso del abuso en el hogar, el 30% eran indígenas; y el 25% de los que hablaron de la violencia en la sociedad.

Estas observaciones coinciden con el análisis más detallado del capítulo 3 sobre Guatemala, en el que se documenta la vulnerabilidad de los niños migrantes indígenas de Guatemala, especialmente de las niñas indígenas. En este último capítulo también se demuestra que Guatemala, que sufre una de las mayores tasas de impunidad del mundo, no protege a los niños frente a la violencia y la discriminación, lo que suele provocar sus decisiones de migrar.⁵⁹

C. Honduras

El 57 % de los 98 niños de Honduras mencionaron preocupaciones que podrían ser objeto de protección internacional. El 44% habían experimentado o habían sido amenazados con algún tipo de violencia en la sociedad. El 24% mencionaron problemas de abuso en el hogar. El 11% dijeron que habían sufrido más de una de estas formas de daño grave. El 21% mencionaron situaciones de privación. En el capítulo 2 sobre Honduras se documenta de manera similar que los niños hondureños experimentan altos niveles de violencia y amenazas de violencia de estos dos orígenes: la violencia cometida por pandillas y la violencia experimentada en el hogar.⁶⁰

Menos de la mitad de los niños, es decir el 43%, no mencionaron el daño grave como una razón para huir. El 21% de los niños mencionaron situaciones de privación. De manera similar a los niños de Guatemala, el 80% de los niños hondureños compartieron la esperanza de reunificación familiar, mejores oportunidades de trabajo o estudio, o ayudar a sus familias como una razón para huir, pero fueron pocos los que solo ofrecieron una de estas razones.

D. México

Como ocurre con todos los niños, los niños mexicanos mencionaron toda una serie de factores determinantes de sus huidas. De los 102 niños mexicanos entrevistados, el 64% podrían tener necesidades de protección internacional. El 32% de los niños hablaron de la violencia en la sociedad, el 17% mencionaron el abuso en el hogar y el 12% hablaron de ambas situaciones. El 7% mencionaron situaciones de privación. El 80% de los niños mexicanos hablaron de su deseo de reunirse con su familia, ayudar a sus familiares, estudiar o perseguir otras oportunidades.

Los niños de México plantearon una preocupación especial en materia de protección no mencionada por los niños de los demás países: su uso como “guías” para las operaciones de tráfico de personas con el fin de conducir a personas al otro lado de la frontera de México con Estados Unidos. Sorprendentemente, el 38% de los niños habían sido reclutados en la industria del tráfico de personas.⁶¹ Más allá de las implicaciones para la protección internacional de los niños

⁵⁹ Para ver un análisis detallado de los tipos de daño a los que se enfrentan los niños en Guatemala como la violencia de las pandillas, el abuso infantil y la violencia sexual, consulte el capítulo 3.

⁶⁰ Para ver un análisis detallado de los tipos de daño a los que se enfrentan los niños en Honduras como la violencia de las pandillas, el abuso infantil y la violencia sexual, consulte el capítulo 2.

⁶¹ Dado que la gran mayoría de los niños mexicanos no acompañados que llegan a Estados Unidos se devuelven directamente a México y no se remiten al sistema de inmigración de Estados Unidos, casi todos los niños mexicanos

mexicanos atrapados en la industria del tráfico de personas, el 21% de ellos señalaron una o más de las otras preocupaciones relacionadas con la protección. Además de los otros 26 niños mexicanos que podrían necesitar protección internacional y no participaban en el tráfico de personas, un total del 46% de los niños mexicanos plantearon preocupaciones en materia de protección internacional, además de las relacionadas con la industria del tráfico de personas.

En los capítulos 6 y 7 sobre México también se explora en detalle la victimización de los niños por los carteles de la droga y las pandillas, y la falta de protección estatal frente a dichos daños. Además, en estos capítulos se documenta la manera en que el abuso en el hogar ha forzado a muchos niños a huir al norte—lo que coincide con los testimonios de muchos niños entrevistados por el ACNUR.⁶²

E. Violencia en la sociedad

Nada menos que el 48 % de los niños plantearon posibles preocupaciones en materia de protección internacional basadas en la violencia en la sociedad. Estos 192 niños coincidieron en que tenían miedo, habían sido amenazados o ya habían experimentado el daño relacionado con la violencia en la sociedad. Los daños revelados por los niños provenían de actores armados del crimen organizado, como las pandillas⁶³ y los carteles, así como los que participan en la industria del tráfico de personas, y en unos pocos casos provenía de actores estatales. Hay distinciones importantes entre los diversos actores armados del crimen organizado en estos países, por ejemplo, entre los carteles de la droga y las pandillas, sin embargo, al mismo tiempo, colaboran a menudo entre ellos y sus actividades pueden solaparse. Es significativo que estos actores criminales—incluidas las pandillas—suelen contar con poder, influencia y control políticos en cada uno de los cuatro países, y que los Estados no pueden ofrecer una protección significativa frente a estos actores.⁶⁴ Los testimonios de estos niños son claramente congruentes con los altos niveles de

del estudio—84 de los 102—estaban bajo la custodia de la USBP a la espera de su devolución a México. Para garantizar la inclusión de un número suficiente de niños mexicanos en el estudio, estas entrevistas se realizaron en el Valle del Río Grande, en el sur de Texas, donde, según informaron al ACNUR, habían habitualmente un gran número de niños mexicanos. Esta zona también registra las mayores tasas de cruces fronterizos de México a Estados Unidos y, por consiguiente, un número elevado de guías para operaciones de tráfico de personas. Una consecuencia imprevista de esta situación es que un gran número de niños mexicanos entrevistados para este estudio estaban atrapados en la industria del tráfico de personas, que representa la categoría más grande que motiva la protección de los niños de México.

⁶² Para ver un análisis más detallado sobre los tipos de daños a los que se enfrentan los niños de México, como la violencia de las pandillas, el abuso infantil, la violencia sexual y la persecución de las redes de tráfico de personas, véanse los capítulos 6 y 7 sobre las regiones meridionales y septentrionales de México.

⁶³ El término “mara” ha sido criticado por algunos porque da una falsa impresión del grado de poder y control que tienen estas organizaciones criminales y se ha explorado una terminología más adecuada; pero no se ha llegado a un consenso claro sobre la mejor manera de denominarlas. Véase, por ejemplo, Brookings Institution, (2014), Central Americans Displaced by Criminal Violence: A Roundtable Discussion: Summary Report, página 2. Disponible en <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Central%20American%20Displaced%20by%20Criminal%20Violence.pdf>.

⁶⁴ Véase, por ejemplo, Nota de orientación sobre pandillas organizadas, párrafo 47, que señala: “Es importante tener en cuenta, sobre todo en el contexto de América Central, que pandillas poderosas. . . pueden tener control directo sobre la sociedad y ejercen el poder de facto en las zonas donde operan. Las actividades de las pandillas y de algunos agentes del Estado pueden estar tan estrechamente entrelazadas que las primeras ejercen influencia directa o indirecta sobre un sector del Estado o de funcionarios gubernamentales de manera individual”.

violencia, especialmente de violencia de pandillas, que se documentan en los capítulos sobre países de este libro.⁶⁵

Más de una cuarta parte de los niños (31%) hablaron de la violencia y las amenazas de violencia de las pandillas o los carteles. Entre ellos, la gran mayoría, 108 niños, mencionaron específicamente a las pandillas: 64 niños de El Salvador, 33 de Honduras, diez de Guatemala y uno de México.⁶⁶ Los niños hablaron de una serie de actos criminales violentos relacionados con las pandillas, como el reclutamiento forzoso, la violencia física en forma de violaciones y duras palizas, la extorsión y las amenazas de estos daños. Estos niños también señalaron una falta de confianza o una falta real de protección del Estado.

El hecho de que sean habitualmente los actores no estatales lo que cometen los daños derivados de la violencia criminal no menoscaba las posibles necesidades de protección internacional. Los daños motivo de protección pueden emanar también “de sectores de la población que no respetan las normas establecidas por las leyes de su país” y cuando el “comportamiento vejatorio o gravemente discriminatorio observado por ciertos sectores de la población local puede equipararse a la persecución si es deliberadamente tolerado por las autoridades o si éstas se niegan a proporcionar una protección eficaz o son incapaces de hacerlo”.⁶⁷

La mayoría de los 108 niños que hablaron de la violencia relacionada con las pandillas—75 niños o el 69 %—mencionaron al menos un incidente específico, como haber sido víctimas de una paliza, un robo o amenazas de las pandillas. Más de la mitad de los niños que hablaron de cuestiones relacionadas con la violencia de las pandilla —64 niños o el 59 %—mencionaron la amenazas creciente del daño a manos de grupos criminales armados en sus comunidades, como los conflictos entre pandillas, y el nivel de control que ejercen las pandillas sobre distintos barrios, hasta llegar a decidir quién entra y sale de ellos—incluso entre los residentes y los familiares de residentes de la comunidad. Algunos niños describieron el peligro que podría ser mortal de ser confundidos con un miembro de una pandilla cuando se encuentran en el territorio de una pandilla rival. Los niños hablaron de los daños a los que se enfrentan cuando intentan evitar que los recluten las pandillas, los acosen en el trayecto hasta y desde la escuela y los extorsionen a ellos y sus familias.⁶⁸

En total, 21 niñas y 94 niños plantearon preocupaciones por la violencia de las pandillas, y sus respuestas revelan una diferencia de género en la frecuencia de ciertos tipos de daños. Por ejemplo, 21 de los 31 niños que mencionaron el reclutamiento forzoso en las pandillas eran varones, y siete de los ocho niños que mencionaron violaciones, otras formas de violencia sexual y amenazas de dicha violencia eran niñas.

⁶⁵ Véanse los capítulos 2-7 sobre Honduras, El Salvador, Guatemala y las partes meridionales y septentrionales de México.

⁶⁶ Este cifra demuestra el hecho de que, a diferencia de los tres países centroamericanos, en el caso de México, los carteles de la droga acaparan la forma predominante de violencia criminal. Véase Migration Policy Institute (MPI) (2012). *Transnational Crime in Mexico and Central America: Its Evolution and Role in International Migration*. Disponible en <http://www.migrationpolicy.org/research/RMSG-CentAm-transnational-crime>.

⁶⁷ Manual, párrafo 65.

⁶⁸ Aunque los problemas relacionados con las pandillas predominaron más en las respuestas de los niños de áreas urbanas, que constituían el 56 % por ciento de los entrevistados, las respuestas del 44 % restante también indicaron que un número significativo de niños de comunidades rurales están expuestos a la violencia de las pandillas.

Ejemplos Seleccionados de Daños Relacionados con las Pandillas en Función del Sexo				
Tipo de daño relacionado con las pandillas	Número y porcentaje de niñas De un total de 29		Número y porcentaje de niños De un total de 94	
Reclutamiento forzoso con violencia	2	7%	29	37%
Violación, otras formas de violencia sexual o amenazas de ella	7	24%	1	1%
Extorsión	7	24%	11	14%
Peligro relacionado con la escuela	8	28%	12	15%
Violencia de las pandillas en la comunidad	16	55%	48	61%
Incidente temible específico	20	69%	55	70%

De los 21 niños que plantearon preocupaciones acerca de los carteles, 15 eran de México, cuatro de Guatemala, uno de Honduras y uno de El Salvador. Diez niños, todos de México, mencionaron daños a manos de actores estatales. En total, 16 niños de Honduras expresaron preocupación acerca de la violencia generalizada, al igual que 11 niños de México, ocho de Guatemala y seis de El Salvador. La protección insuficiente del Estado fue mencionada como una preocupación por 13 niños de El Salvador, tres de Honduras, uno de Guatemala y uno de México.⁶⁹

Alfonso, El Salvador, 17 años

Donde vivía y estudiaba estaba bajo el control de otra mara, la MS-13. La mara M-18 pensó que era de la MS-13. Mataron a los dos policías que protegían nuestra escuela y mataron a dos niños con los que iba a la escuela. Me esperaron fuera de la escuela. La mara me dijo que si volvía a la escuela no llegaría vivo a casa. Después, ni siquiera podía salir de mi barrio. La mara me lo prohibió. La mara amenazó así a alguien que yo conocía y no se tomo las amenazas en serio. Lo mataron. Llevaba puesto el uniforme de la escuela. Si no hubiera tenido estos problemas, no habría venido aquí.

Los niños desplazados del El Salvador tenían en mayor número de menciones de la violencia relacionada con el crimen organizado, con el 60%, seguido por un 44% de los niños hondureños, el 32% de los niños mexicanos y el 20% de los niños guatemaltecos. El 38% de los niños mexicanos estaban atrapados en el negocio del tráfico de personas. De estos 39 niños, 12 también señalaron haber sufrido daños por parte de otros elementos criminales. Cuando estos 39 niños involucrados en el tráfico de personas se agregan a los 33 niños mexicanos que dijeron haberse visto afectados por otras organizaciones criminales, el número total de niños mexicanos afectados por elementos criminales aumenta considerablemente al 59% (60 niños).⁷⁰ Como se demostrará en capítulos posteriores de este libro, estos informes son congruentes con altos niveles de violencia del crimen organizado, combinada con una falta de protección del Estado en los cuatro países: Guatemala, Honduras, El Salvador y México.

⁶⁹ Véanse también los capítulos 2-7 sobre Honduras, El Salvador, Guatemala y las partes meridionales y septentrionales de México.

⁷⁰ Este total corresponde a una sustracción de 12 para evitar contar dos veces a los 12 niños que entran en ambas categorías. No todos los niños que dijeron que el tráfico de personas era una razón expresaron un miedo o una experiencia abiertamente violenta, pero la explotación y el daño a los que están sometidos estos niños constituyen claramente violaciones de sus derechos fundamentales.

1. El Salvador

El 66% de los niños salvadoreños mencionaron la amenaza de un daño grave por parte de actores criminales armados, el número más alto de todos los países. En total, 65 de los 69 niños salvadoreños que mencionaron la violencia en la sociedad identificaron específicamente la violencia relacionada con las pandillas como la causa de la experiencia o la amenaza del daño. Los niños hablaron extensamente del miedo al reclutamiento de las pandillas y las represalias por no querer unirse o cooperar.

Mario, El Salvador, 17 años

Me fui porque tenía problemas con las maras. Estaban en una tierra por la que tenía que pasar para llegar a la escuela. Dijeron que si no me unía a ellos me matarían. Les dije que no quería. Su vida es solo muerte y cárcel. Cuanto más me negaba a unirme más me amenazaban y me decían que me matarían si no lo hacía. Me pegaron cinco veces por negarme a ayudarles. El dolor de las palizas era tan fuerte que no podía ni mantenerme en pie. Tenía a muchos amigos a los que mataron o desaparecieron porque no quisieron unirse a la mara. En marzo mataron a un amigo mío y su cuerpo no fue hallado hasta mayo. Fui dos veces a la policía. Me dijeron que iban a hacer algo, pero cuando vi que no estaban haciendo nada para ayudar supe que tenía que irme.

Las niñas salvadoreñas expresaron el miedo a la violación, otras formas de violencia sexual y hasta la muerte, si se negaban a ser novias de un marero.

Dinorah, El Salvador, 14 años

El problema más grande mi país son las maras. Van a las escuelas, sacan a las niñas y las matan. A veces las niñas están metidas en maras y las otras maras las matan. A veces las niñas salen con muchachos que están en maras y los miembros de otras maras las matan. A veces las maras matan a una niña porque odian a su familia. Solía ver noticias en la televisión todos los días sobre muchachas enterradas con sus uniformes, sus mochilas y sus cuadernos. Tenía que ir muy lejos para llegar a la escuela y tenía que caminar sola. No podía haber ido a ninguno sitio seguro para mí.

Los niños de El Salvador que todavía no habían sido víctimas de la violencia hablaron de sus propios miedos y de los de sus familias con el mismo sentimiento de inevitabilidad que los que la habían sufrido.

Henrique, El Salvador, 16 años

Hay muchas maras en mi país. Te obligan a hacer cosas malas a otras personas, o te fuerzan a meterte con ellos o tomar drogas. No quería hacer eso, y por eso toda mi familia estuvo de acuerdo en que debía venir aquí.

En total, 13 niños salvadoreños hablaron de las preocupaciones relacionadas con la respuesta insuficiente del Estado, las denuncias de amenazas o el daño o la incapacidad de protegerse de estos daños. Estas preocupaciones incluyen casos de niños que se dirigieron sin éxito a las

autoridades para denunciar un crimen y buscar protección, así como los niños que explicaron las razones por las que no era realista para ellos ni siquiera intentar pedir medidas de protección a la policía u otras autoridades.

2. Guatemala

El 20% de los niños guatemaltecos habían sufrido o habían sido amenazados con daños graves a través de algún tipo de violencia en la sociedad, como las pandillas u otros actores armados del crimen organizado, otras formas de violencia en la comunidad o la falta de protección del Estado frente a estas formas de violencia social. En total, 12 de estos niños señalaron el daño o el miedo al daño por parte de pandillas o carteles, otros ocho hablaron de la violencia generalizada y uno de ellos mencionó la protección insuficiente del Estado. Algunos de los niños hablaron acerca del impacto de la violencia en sus vidas cotidianas.

Mauricio, Guatemala, 16 años

Era duro para mí estudiar por las maras. A mí no me pasó, pero a veces atacaban a la gente. Se lo hicieron a mis amigos. Siempre estaban en la carretera que iba a la escuela, viendo a quién podían atacar.

3. Honduras

Cuando les preguntamos por qué huyeron de su país, el 34% de los niños hondureños dijeron que huyeron porque habían experimentado o temían la violencia a manos de los actores del crimen organizado. El 16 % hablaron de la violencia generalizada, y el 3% expresaron preocupaciones acerca del fracaso o la incapacidad del Estado para protegerlos frente a este tipo de daños. Algunos de estos niños explicaron en detalle la escalada de acontecimientos en sus vidas que no les dejaron otra alternativa más que huir.

Jorge, Honduras, 16 años

El área en la que vivía se conoce como la peor por las maras de toda Honduras. Te quieren matar. Casi matan a mi hermano mayor. Le dispararon tres veces. Asaltaron a mi otro hermano. Me dispararon a mí también. Otra vez algunos mareros me atacaron cuando estaban con algunos amigos y nos dispararon. Una bala me dio en el brazo. También es peligroso para las niñas. Las hacen estar con ellos por la fuerza. El año pasado los mareros dijeron a todos en mi barrio que tenían el control y que tenían que irse todos. Toda mi familia salió de la zona porque sabíamos que era peligroso.

Las niñas también hablaron de los efectos de la violencia de las pandillas, y mencionaron en particular las relaciones sexuales forzadas y otras formas de violencia sexual.

Silvia, Honduras, 17 años

Me violaron en Honduras cuando iba del trabajo a casa. Los mareros me amenazaron con pistolas y tenían tanto miedo de ver pistolas y cuchillos por todas partes. Me lo hicieron cuatro veces. Me sentí tan mal conmigo misma, quería suicidarme.

Otros niños hablaron de la persecución con un sentimiento de inevitabilidad.

Alfredo, Honduras, 16 años

Sientes miedo cuando vives en un sitio donde no hay otra cosa más que violencia. Es muy peligroso aquí. Las maras estas por todos lados. Te acostumbras a oír disparos. Te preguntas si algo pasará si vas a la tienda, si alguien te va a disparar o decirte que tienes que unirte a las maras.

Ángela, Honduras, 12 años

En el pueblo en el que vivía había muchos mareros. Solo hacían cosas malas, secuestrar a gente. Mi madre y mi abuela tenía miedo de que me pasara algo. Por eso mi madre me mandó aquí. Violan a las niñas y las dejan embarazadas. La mara dejó a cinco niñas embarazadas, y hubo otras niñas que desaparecieron y sus familias no volvieron a saber nunca de ellas.

4. México

El 12% de los niños mexicanos que no habían sido reclutados en la industria del tráfico de personas identificaron los riesgos generados por los carteles o los peligros que experimentaron como las razones para ir a Estados Unidos. Tres de las cuatro niñas mexicanas entrevistadas hablaron de la violencia de los carteles. Diez de los niños hablaron de los temores como consecuencia de la violencia generalizada, y dos mencionaron el daño a manos de actores estatales.

Juan, México, 13 años

Jugaba [al fútbol] fuera, pero ya no puedo jugar realmente. Todos mis amigos de mi barrio se trasladaron porque mataron a sus hermanos. El cartel los mató y toda la familia se fue. Así que ahora no tengo con quien jugar al fútbol.

F. Reclutamiento y explotación en la industria del tráfico de personas

Las redes criminales y otros adultos reclutan a niños mexicanos para que trabajen como guías en el tráfico de personas, porque, debido a su edad y vulnerabilidad, se entiende en general que, si los capturan, suelen ser devueltos rápidamente a México.⁷¹ El reclutamiento en la industria criminal del tráfico de personas afectaba al 38% de los niños mexicanos, quienes dijeron que habían ido a Estados Unidos en cumplimiento de su “deber” como coyotes.⁷² Todos estos niños señalaron que

⁷¹ Muchos de los niños que revelaron su participación en el tráfico de personas contaron que una razón para su reclutamiento es que los adultos saben que hay más probabilidades de que devuelvan directamente a México a los niños y no los enjuicien en virtud de las leyes penales de Estados Unidos. Ciertamente, enjuiciar a niños por crímenes cometidos en representación o bajo las órdenes de adultos sería una respuesta inapropiada e ineficaz; al mismo tiempo, demuestra una dimensión esencial del nivel de explotación deliberada de estos niños por los adultos.

⁷² Los factores que podrían haber contribuido a este alto porcentaje son que, dado el número limitado de niños que se remiten a la custodia de la ORR dentro de Estados Unidos, el 82% (84) de los niños mexicanos entrevistados estaban bajo la custodia de la USBP en el Valle del Río Grande, al sur de Texas, a la espera de su devolución a México. Esta zona registra una de las mayores tasas de cruces fronterizos de México a Estados Unidos, que incluyen a un gran número de niños mexicanos, y por consiguiente, un número elevado de guías para operaciones de tráfico de personas. Una consecuencia imprevista de esta situación era que un gran número de niños mexicanos

estaban haciendo esto por orden de un adulto. Además de las necesidades de protección relacionadas con un crimen de estos niños, también se plantearon preocupaciones respecto a la explotación laboral en este contexto. El *Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación* incluye en la definición de las “peores formas de trabajo infantil” “la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas...[y] el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”.⁷³

Se atrae a los niños con promesas de dinero, en cantidades que no se pueden alcanzar con las escasas oportunidades de trabajo legítimo con que podrían contar estos niños. Después se obliga a los niños a participar en actividades ilegales y peligrosas. En general, una vez captados, es muy difícil para los niños librarse de sus “deberes” de traficantes y permanecen atrapados en una red de actividades criminales y amenazas contra su seguridad y su bienestar.

Los niños entrevistados no sugirieron que los hubieran obligado literalmente a participar en la industria del tráfico; sin embargo, sus edades, la pobreza rampante, la falta de oportunidades y la violencia criminal a menudo incontrolada en al menos algunas partes de México indican claramente que es poco probable que estos niños puedan adoptar decisiones informadas y voluntarias acerca de su participación en el tráfico de personas.

El 10% de estos niños hablaron de los daños o las amenazas de daños por parte de las fuerzas armadas mexicanas como consecuencia de su participación real o supuesta en la industria del tráfico. Ocho de estos diez niños habían sido reclutados de hecho en la industria del tráfico y, de ellos, tres habían sido golpeados y torturados por soldados, dos habían recibido disparos y tres temían este tipo de abusos. Los dos niños que no estaban trabajando en la industria del tráfico de personas señalaron que los soldados mexicanos los acusaron de trabajar para un cartel y los golpearon por ello.

Los niños mexicanos que hablaron de la participación en la industria del tráfico de personas se encontraban en situaciones de peligro para su seguridad y su bienestar, directamente contrarias a su desarrollo moral y social. Estos niños fueron expuestos una y otra vez y obligados a participar en el mundo peligroso y a menudo violento de los cruces fronterizos ilegales. En combinación con la pobreza y la falta de oportunidades y protección del Estado, estos niños están atrapados en un círculo vicioso. La explotación de estos y otros niños representa una violación grave de los derechos humanos y demuestra claramente que estos niños pueden necesitar protección internacional.

entrevistados para este estudio estaban atrapados en la industria del tráfico de personas, que representa la categoría más grande que motiva la protección de los niños de México.

⁷³ Convenio sobre trabajo infantil, párrafos (c) y (d) del Artículo 3. Los cinco países analizados han ratificado esta Convención.

G. Abuso en el hogar

“Toda violencia contra los niños, incluyendo la física, psicológica y la violencia sexual, mientras se encuentran a cargo de sus padres u [otros cuidadores], está prohibida por [el derecho internacional]”.⁷⁴ Dicho daño se reconoce como una posible razón para ofrecer protección internacional debido a la vulnerabilidad y la dependencia de los niños y, en muchos casos, su falta de capacidad para acceder a recursos efectivos o la protección del Estado.⁷⁵ El 21% de los niños revelaron que habían sufrido algún tipo de abuso en el hogar, como abusos físicos, emocionales o sexuales, la violencia entre hermanos o compañeros sentimentales o el abandono. Aunque menos de la mitad de los niños que señalaron algún tipo de abuso eran niñas, estas 36 niñas representan el 40 % de todas las entrevistadas, mientras que los 49 niños que mencionaron alguna forma de abuso en el hogar representan solo el 16 % de todos los varones entrevistados.

Los niños identificaron a una serie de maltratadores, como padres, hermanos, abuelos, otros ciudadanos y compañeros del hogar. En total, 22 niños dijeron que una de las razones para huir fue que los cuidadores habían caído enfermos, muerto o eran incapaces por otras razones de cuidarlos; diez de ellos formaban parte de los que mencionaron el abuso en el hogar.

En el caso de todas las nacionalidades, salvo los guatemaltecos, los niños hablaron con mucha más frecuencia del abuso en el hogar como una forma de sufrimiento y daño que como una razón explícita para huir. Existen muchas explicaciones posibles de ello, como que los niños podrían considerar que su decisión de huir no guardaba relación con su maltrato, incluso si el maltrato hubiera provocado que buscaran una vida más segura en otro lugar; podrían haber sentido vergüenza o miedo de hablar sobre el abuso y, por lo tanto, solo lo revelaron en respuesta a varias preguntas indagatorias o después de que hubo más confianza con el entrevistador; o puede que lo consideraran algo normal, si no habían conocido otra cosa. No obstante, independientemente de que los propios niños identifiquen el abuso en el hogar como un motivo para huir, se deben examinar cuidadosamente las necesidades de protección derivadas de esta forma de abuso.

⁷⁴ Directrices sobre asilo de niños, párrafo 32. Véase también, por ejemplo, ACNUR (7 de mayo de 2002). Directrices de protección internacional No. 1: La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967. Disponible en <http://www.refworld.org/docid/3d36f1c64.html>. (Analiza, entre otras cosas, el contexto y las circunstancias en las que se puede considerar que la violencia doméstica es un motivo para la protección de refugiados).

⁷⁵ En el contexto de una evaluación de una solicitud de protección total se considerarían apropiadamente factores como la gravedad del abuso, si el Estado quiere o puede ofrecer protección al niño frente al abuso y si el daño real o temido está relacionado con uno de los cinco criterios en la definición de la condición de refugiado.

Niños que mencionan el abuso en el hogar por país y sexo				
Nacionalidad	Número de niñas	Porcentaje de niñas en función del número total por país	Número de niños	Porcentaje de niños en función del número total por país
El Salvador 21 de 104	14	67%	7	33%
Guatemala 23 de 100	9	39%	14	61%
Honduras 24 de 98	11	46%	13	54%
México 17 de 102	2	12%	15	88%
TOTALES	36	40%	49	16%

Lydia, Honduras, 16 años

Cuando tenía cuatro años mi padre abusó de mí. Se lo dije a mi madre y le dejó. Después de eso amenazó con matarme.

Ana, Honduras, 13 años

Cuando tenía seis años mi padrastro me violó.

Óscar, Honduras, 12 años

Mi abuela me maltrataba. Nos obligaba a mis hermanos y a mí a trabajar. Era mala conmigo y al final me dijo que me fuera de casa, pero ¿dónde se supone que voy a ir? Al único sitio donde podía ir era aquí. Quería estar con mi madre. La echo mucho de menos.

La cuestión del abuso, especialmente cuando se produce en el hogar, destaca algunas de las principales razones para entender claramente la capacidad de los niños para hablar de experiencias delicadas y posiblemente traumáticas en el proceso tanto de obtención como de análisis de la información que aportan los niños. Los niños pueden sentirse avergonzados de hablar de experiencias de abuso o pueden tener dificultades para explicar o relatar una experiencia. Un niño puede sentir que hablar del abuso en el hogar constituye una vergüenza para sus familias. Los niños pueden considerar que no es pertinente, importante o seguro mencionarlo. Es posible que algunos niños no reconozcan que sus experiencias constituyen abuso porque es lo único que conocen. Por ejemplo, un niño de 17 años de Honduras ofreció una variedad de razones para su huida, como los numerosos intentos de reclutamiento de una mara, la falta de trabajo y querer ayudar a su madre. Cuando le preguntaron después si alguien le había hecho sufrir alguna vez, respondió simplemente que su padre le golpeaba regularmente.

El 24% de los niños hondureños hablaron del abuso en el hogar, junto con el 23% de los niños guatemaltecos, el 20% de los niños salvadoreños y el 17% de los niños mexicanos. Las niñas salvadoreñas fueron las que más señalaron el abuso en el hogar, con 14 de ellas, que constituyen el 67% de todos los niños salvadoreños que mencionaron este tipo de abuso. Las 11 niñas hondureñas constituyeron el 46% del número total de 24 niños hondureños que se habían enfrentado al abuso

en el hogar. De los 23 niños guatemaltecos que señalaron el abuso en el hogar, el 39 % (nueve) eran niñas. En total, 17 niños mexicanos mencionaron el abuso en el hogar: 15 niños y dos niñas.⁷⁶

1. El Salvador

El 20 % de los niños salvadoreños dijeron que viajaron hacia el norte debido en parte al abuso que sufrían en sus hogares. Se trataba principalmente de niñas que hablaron del abuso de sus familiares o novios. Una niña de 15 años contó que había sido violada por su novio, que después la amenazó con quitarle al hijo del que quedó embarazada como consecuencia.

Tito, El Salvador, 15 años

Mi padrastro intentó violarme unas cuantas veces. Esto empezó en octubre de 2011. Se lo dije a mi madre, pero no me creyó. También me golpeó. Denuncié a mi padrastro a la policía, y hubo un caso en la corte. No acabó en la cárcel. Tuve que irme de casa a vivir con mi vecina y después con mis hermanos.

Un niño salvadoreño de 17 años mencionó que había sido abandonado por su padre y que su madre le pegaba con frecuencia. Esto sumado a la intimidación y las amenazas de los programas de reclutamiento forzoso de los actores criminales armados en su barrio hicieron que considerara que su única opción era irse por su cuenta para ponerse a salvo.

2. Guatemala

El 21% de los niños guatemaltecos mencionaron el abuso en el hogar por un familiar u otros cuidadores. Una muchacha contó que su madrastra la golpeaba varias veces a la semana y la obligó a dejar los estudios para que pudiera empezar a trabajar.

Corina, Guatemala, 16 años

Tuve problemas con mi abuela. Siempre me pegó desde que era pequeña. Por eso me fui a vivir con mi novio—y porque estaba sola y triste. Pero después de estar viviendo juntos como un mes, mi novio también me golpeó. Me pegaba casi todos los días. Me quedé cuatro meses con él. Me fui porque intentó matarme estrangulándome. Me fui ese mismo día.

Francisco, Guatemala, 16 años

Mi padre fue deportado de Estados Unidos por violencia doméstica. Cuando regresó estaba violento y enojado, y quería descargar el enojo conmigo. Me insultaba y me decía cosas feas. Nunca me hizo daño físico, pero me hizo daño psicológico.

⁷⁶ Solo cuatro de los 102 niños mexicanos eran niñas y las cuatro habían sido remitidas a la custodia de la ORR. Dos de ellas señalaron el abuso en el hogar. La incidencia del abuso familiar entre las niñas en México puede ser mayor de lo que indican estas cifras, pero el conjunto limitado de niñas entrevistadas no es suficiente para hacer deducciones sustanciales.

3. Honduras

El 24 % de los niños hondureños hablaron del abuso a manos de familiares y otros cuidadores. Una niña de 16 años relató el abuso de su padrastro cuando era más pequeña. Amenazó con matarla cuando su madre decidió dejarle. Durante los siguientes años, la niña continuó teniendo miedo y habló de ello cuando describió sus razones para huir de Honduras. Otra niña huyó cuando tenía 17 años, después de que su padre abusivo salió de la cárcel.

Héctor, Honduras, 17 años

Mi padre me golpeó toda la vida. Abusó de mí y de mi hermana. Era alcohólico. Violó a mi hermana y la dejó embarazada. Estuve cinco años en la cárcel, a pesar de que tenían que haber sido nueve años. Salió de la cárcel en marzo de 2012. No quería estar cerca de él porque tenía miedo de que volviera a golpearme y maltratarme, así que decidí irme.

Ángelo, Honduras, 17 años

Mi padre se enojaba conmigo y me golpeaba todo el tiempo. A veces me pegaba con un cinto a diario durante días. Mi madre no podía realmente defenderme, porque le pegaría a ella también.

4. México

El 17% de los niños mexicano —dos niñas y 15 niños—hablaron del abuso en el hogar. Nueve de estos niños también mencionaron haber sido explotados por la industria del tráfico de personas.

Carlitos, México, 14 años

Mi madrastra me pegaba y me gritaba todos los días. Cuando estaba mi padre delante me trataba bien, más o menos, pero cuando no estaba no. Mi padre también me golpeaba.

H. Violencia sexual

Los casos de violencia sexual mencionados por los niños durante las entrevistas se registraron dentro de tres categorías: violencia por actores criminales armados, violencia en la comunidad y abusos en el hogar. Un número relativamente pequeño de niños dijo que había sufrido algún tipo de violencia sexual, como la violación. En total, 20 niños, de los cuales 19 eran niñas, mencionaron esta cuestión.⁷⁷ Cuatro de ellas mencionaron dos tipos diferentes de violencia sexual: dos fueron abusadas tanto por un marero como por un familiar, y dos habían sufrido violencia sexual a manos de alguien en la comunidad o un familiar. Más niñas hondureñas y salvadoreñas, nueve y siete respectivamente, que niñas guatemaltecas y mexicanas, tres y una respectivamente, mencionaron la violencia sexual. Aunque solo unos cuantos niños hablaron de cuestiones relacionadas con la

⁷⁷ El niño que reveló una experiencia de abuso sexual señaló que un marero le había tocado de manera inapropiada. Una cuestión inquietante es que miembros del personal de dos centros distintos de la ORR señalaron que estaban constatando un aumento de los residentes varones que mencionaban incidentes de abuso sexual, ocurridos especialmente durante su trayecto a Estados Unidos.

violencia sexual, es difícil, si no imposible, extraer una conclusión clara sobre el alcance del abuso sexual que puede haber sufrido el conjunto de estos niños. Como se ha documentado claramente, esto se debe a que este es generalmente el tipo de violencia más difícil de revelar—por niños y adultos—debido a su carácter muy delicado y el estigma y la vergüenza que sienten muchas de sus víctimas.⁷⁸ Como se documentará en capítulos posteriores de este libro, el abuso sexual y otras formas de violencia de género constituyen un problema grave en los cuatro países.⁷⁹ Por lo tanto, los números relativamente pequeños de casos relatados por los niños entrevistados por el ACNUR no demuestra la ausencia de violencia de género en estos países, sino que podrían deberse más a bien a las barreras para su revelación.

1. Privación y exclusión social

Está claro que no todos los niños que huyen de situaciones de privación de necesidades básicas para sobrevivir tienen derecho a protección internacional y, para los fines de este estudio, el ACNUR no incluyó estos factores en la evaluación de las posibles necesidades de protección internacional de los niños. Sin embargo, en esta sección se analizan las circunstancias que podría suscitar necesidades de protección internacional en el contexto de la privación y la exclusión social. Además, se ha documentado claramente que la privación y la exclusión social son factores que contribuyen a la violencia en la sociedad, especialmente en algunos países latinoamericanos.

La propia supervivencia y el desarrollo de los niños dependen de su capacidad para acceder a alimentos, refugio, atención sanitaria y educación adecuadas. Los derechos humanos también protegen el disfrute de derechos fundamentales económicos, sociales y culturales, que incluyen la capacidad de participar de manera significativa en actividades sociales, culturales y religiosas. La violación de cualquiera de estos derechos puede provocar la necesidad de protección internacional cuando no se cumplan criterios fundamentales mínimos, como por ejemplo, la negación del derecho de un niño a un nivel de vida adecuado, lo que incluye el acceso a alimentos, agua o

⁷⁸ Véase, por ejemplo, National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC) (2010). Research Briefing: Children and Young People Disclosing Sexual Abuse: An Introduction to the Research (en adelante, “Disclosing Sexual Abuse”), páginas 6 y 9. Disponible en http://www.nspcc.org.uk/inform/research/briefings/children_disclosing_sexual_abuse_wda75965.html. Disponible también en <http://www.childmatters.org.nz/file/Diploma-Readings/Block-2/Sexual-Abuse/3.4-children-and-young-people-disclosing-sexual-abuse-updated.pdf>. En Disclosing Sexual Abuse se concluye que entre el 46 % y el 69 % de los adultos que sufrieron abusos sexuales siendo niños nunca lo revelaron durante su infancia, y los niños que los revelaron tenían menos probabilidades de contarlo a un profesional (menos del 10 % de los casos en los estudios citados) que a un amigo o su madre (*Id.*, páginas 6 y 9). En el estudio se señala que “también se ha detectado que las diferencias de género influyen en la revelación del abuso sexual. Aunque existen similitudes en la manera en que los niños y las niñas se sienten sobre ello (por ejemplo, miedo, vergüenza, culpabilidad). . . los niños tienen miedo de que los estigmaticen como homosexuales y/o víctimas, mientras que las niñas tienen más probabilidades de temer que no las vayan a creer” (*Id.*, página 9). Otros estudios han señalado que los muchachos adolescentes son los que “tiene menos probabilidades de denunciar su victimización sexual”. Paine, M. y Hansen, D. (2002). Factors Influencing Children to Self-Disclose Sexual Abuse, *Clinical Psychology Review*, 22(2), página 274. Disponible en <http://digitalcommons.unl.edu/psychfacpub/59/>. Es importante señalar que ninguno de estos dos estudios citan investigaciones realizadas en ninguno de los países analizados en este capítulo.

⁷⁹ Véanse los capítulos 2-7 sobre Honduras, El Salvador, Guatemala y las partes meridionales y septentrionales de México.

vivienda, que podría generar una situación intolerable que amenace el desarrollo y la supervivencia del niño.⁸⁰

Un número significativo de niños, el 53%, hablaron de problemas relacionados con la pobreza y la falta de necesidades básicas para la supervivencia, la necesidad de prestar ayuda a familiares o la falta de oportunidades reales de trabajo o educación como una de las razones—pero solo 55 de estos niños dijeron que era la *única* razón—para huir.

“Las necesidades socio económicas de los niños frecuentemente son más convincentes que las de los adultos, particularmente debido a su dependencia de los adultos y por sus necesidades de desarrollo únicas. La privación de derechos económicos, sociales y culturales, incluso, puede ser relevante para la valoración de [las necesidades de protección internacional] del niño como el de los derechos civiles y políticos. Es importante . . . evaluar el impacto general del daño de cada niño. La violación de un derecho generalmente puede exponer al niño a otros abusos; por ejemplo, el denegarle el derecho a la educación o un adecuado nivel de vida puede conducir a intensificar el riesgo de otras formas de daño, incluyendo violencia y abuso”.⁸¹ Una acumulación de violaciones menos graves también puede dar lugar a necesidades de protección internacional, al igual que los actos discriminatorias que puedan tener consecuencias gravemente perjudiciales para el niño. Al igual que con otros tipos de daños a los niños, es esencial evaluar las consecuencias de dichos actos para el niño afectado —ahora y en el futuro.⁸²

IX. Conclusión

Las respuestas de los 404 niños de El Salvador, Guatemala, Honduras y México entrevistados para este estudio llevan a varias conclusiones significativas. Primero, las razones de estos niños para huir de sus países de origen son complejas y se entrelazan, y solo se pueden entender cuando se examinan en conjunto y dentro de su contexto, desde una perspectiva que tenga en cuenta los intereses del niño. Paralelamente a esta multiplicidad de razones, no hay un solo lugar de origen dominante entre los distintos países de los que provienen estos niños. Segundo, a pesar de la amplia variedad, las respuestas de estos niños también comparten claramente puntos en común dentro o entre los cuatro países. Tercero, los múltiples relatos convincentes recopilados en este estudio—de los que solo se reproducen algunos en este informe—demuestran inequívocamente que muchos de los niños desplazados se enfrentan a graves peligros y penurias en sus países de origen. Cuarto, existen deficiencias significativas en los mecanismos de protección existentes con los que cuentan actualmente estos niños desplazados. No se conoce el alcance total de estas deficiencias porque mucho de lo que les sucede a estos niños no se registra ni se denuncia en ningún sitio. Por consiguiente, es razonable deducir que las deficiencias podrían ser aún mayores de lo que indican los datos disponibles. Todo indica que continúa aumentando el número de niños que llegan a Estados Unidos de estos cuatro países y las cifras de los que podrían tener necesidades de protección internacional entre ellos. De acuerdo con los testimonios de los propios niños, está sobradamente clara la necesidad de mejorar los mecanismos para garantizar que estos niños desplazados tengan acceso a la protección internacional. Las experiencias que han relatado son

⁸⁰ Véase las Directrices sobre asilo de niños, párrafo 35. (Señala que “[l]a violación de un derecho económico, social o cultural puede equivaler a persecución cuando los elementos esenciales mínimos de tal derecho no se realizan”).

⁸¹ Directrices sobre asilo de niños, párrafo 14.

⁸² Manual, párrafos 53 y 55; Directrices sobre asilo de niños, párrafo 36.

esencialmente congruentes con las tendencias y los aspectos problemáticos identificados en capítulos posteriores de este libro sobre países específicos. La pregunta fundamental es cómo pueden trabajar juntos los cinco países, la sociedad civil y el ACNUR para garantizar mejor que estos niños sean examinados cuidadosamente y reciban la protección que tan desesperadamente necesitan y merecen.

X. Recomendaciones

Partiendo de las observaciones y las conclusiones de este estudio, el ACNUR hizo recomendaciones en relación con las necesidades posibles y reales de protección internacionales de los niños no acompañados de El Salvador, Guatemala, Honduras y México a los cinco países afectados—El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Estados Unidos.⁸³

Reconocer las nuevas formas de desplazamiento que han surgido recientemente en América Central y México, y el surgimiento correspondiente de preocupaciones en materia de protección internacional

1. **Reconocer** específicamente que la violencia y la inseguridad dentro de El Salvador, Guatemala, Honduras y México, así como a través de las fronteras, ha llevado al desplazamiento forzado de niños y otras personas en la región; sus implicaciones para las relaciones internacionales y las cuestiones políticas; y su conexión con las necesidades de protección internacional.
2. **Reconocer** las necesidades de protección internacional—reales y posibles—que están en juego y la necesidad de asegurar que estos niños desplazados estén a salvo a su llegada, que se examinen sus necesidades de protección internacional, que tengan acceso al proceso de concesión de asilo y que se ofrezca protección internacional a aquellos para los que se determine la condición de refugiados o que no puedan de otro modo regresar a salvo a sus países de origen.
3. **Poner** en primer plano las necesidades de protección de estos niños desplazados y asegurar su inclusión en la mayor medida posible en todas las iniciativas nacionales y regionales relacionadas con la migración mixta, los refugiados y los solicitantes de asilo.
4. **Incorporar** formalmente las necesidades de protección internacional de estos niños a los debates oficiales relacionados con ellos en la región y a las directrices finales que va a publicar la Conferencia Regional sobre Migración.

⁸³ En Niños en fuga, además de ofrecer sus recomendaciones a los gobiernos de El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Estados Unidos, el ACNUR reconoció una serie de solicitudes y preocupaciones planteadas por representantes de gobiernos, la sociedad civil y otras partes interesadas de estos cinco países durante la Mesa Redonda sobre el desplazamiento de niños no acompañados y separados, convocada por el ACNUR en San Juan, Puerto Rico, los días 22 y 23 de enero de 2014. Aunque iban más allá del alcance de las observaciones y las conclusiones del estudio del ACNUR, teniendo en cuenta la importancia de las cuestiones abordadas, se reproducen en el estudio y pueden consultarse en <http://www.unhcrwashington.org/children>.

Fortalecer y armonizar los marcos regionales y nacionales para garantizar la protección internacional

5. **Establecer y promover** estrategias que tengan más en cuenta los intereses de los niños desplazados de la región mediante el desarrollo de protocolos regionales que aborden sus necesidades de protección internacional, y que incorporen el principio y la práctica de determinar el interés superior del niño en todos los puntos de las decisiones que afecten a su bienestar, empezando por su primer contacto con las autoridades del país al que han ingresado o intentan ingresar.
6. **Garantizar** que el principio del interés superior del niño sea un componente esencial de todas las respuestas, estrategias, directrices y herramientas relativas a la protección de los intereses de los niños, como la evaluación de una solicitud de la condición de refugiado, asilo o cualquier otra forma de protección internacional.
7. **Mejorar la capacidad**, mediante el aumento del personal y la capacitación y otros mecanismos, con el fin de asegurar la identificación sistemática de los niños que pudieran tener necesidades de protección internacional, especialmente los niños en situaciones de alto riesgo; asignaciones apropiadas para su cuidado y la evaluación de sus necesidades de protección internacional y acceso a tutores y representación legal.
8. **Armonizar** la legislación, las políticas y las prácticas nacionales con el marco regional y las herramientas correspondientes.
9. **Desarrollar y divulgar** herramientas comunes para apoyar la función gubernamental de comprobar las necesidades de protección internacional, prestando especial atención a los métodos y las prácticas que promueven un entorno adecuado para los intereses de los niños.
10. **Desarrollar e implementar** sesiones de capacitación obligatorias, para todas las autoridades que participan en actividades relacionadas con la protección y otras formas de asistencia a niños que tienen o podrían tener necesidades de protección internacional, acerca de las normas y los principios básicos del derecho internacional de derechos humanos y refugio, entre ellos los principios fundamentales de: trato no discriminatorio, interés superior del niño, no devolución, unidad familiar, debido proceso legal y no detención ni otras formas de restricción de la libertad.
11. **Fortalecer** la colaboración, el intercambio de información y de buenas prácticas relacionadas con la identificación, la asignación y la evaluación de niños que pudieran tener necesidades de protección internacional entre los gobiernos y el ACNUR y entre los gobiernos y la sociedad civil.

Abordar las causas fundamentales

12. **Emprender** medidas a nivel tanto regional como nacional para abordar las causas fundamentales de la huida de estos niños desplazados con la intención de reducir—si no eliminar—los factores que conducen a su desplazamiento forzado.

13. **Involucrar** a la Comisión de Seguridad de Centroamérica para que aborde el desplazamiento de los niños como consecuencia de la violencia y la inseguridad, para que respalde también las iniciativas de los Estados en relación con estas cuestiones.

Todas las recomendaciones están incluidas al final de este libro. Para ver la versión completa de las recomendaciones, puede consultar <http://cgrs.uchastings.edu/Ninez-Migracion-DerechosHumanos>.